

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 15 de octubre de 1998 Núm. 19

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, jueves, 15 de octubre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Solicitamos a los compañeros Senadores que se encuentran en el Salón Café que pasen al Hemiciclo, así como también aquéllos que puedan estar en sus oficinas, para continuar con los trabajos de la sesión de hoy.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas Galarza y el Padre Carlos Pérez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS GALARZA: Muy buenas tardes a los presentes, les invitamos a un momento de meditación. Comparto con ustedes la Palabra de Dios, donde se nos invita a seguir el ejemplo de Cristo, del servicio, del solidarizarnos unos con otros, y lo expresa así en el Libro de Filipenses: "Haya, pues, en vosotros este sentir que hubo también en Cristo Jesús, el cual siendo en forma de Dios, no estimó el ser igual a Dios como cosa a qué aferrarse, sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho semejante a los hombres y estando en la condición de hombre, se humilló a sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte y muerte de cruz. Por lo cual Dios también le exaltó hasta lo sumo, y le dio un nombre que es sobre todo nombre, para que en el Nombre de Jesús se doble toda rodilla de los que están en los cielos, y en la tierra, y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor, para gloria de Dios Padre.

PADRE PEREZ: Señor Dios, mira tus hijos e hijas del Senado que se postran en tu Presencia, porque quieren servir, porque quieren seguir el ejemplo luminoso de tu Hijo, que nos enseñó que el servicio se expresa elocuentemente en la entrega de la propia vida; bendice sus trabajos y sus afanes, bendice sus luchas por construir una sociedad mejor, bendice su familia y bendice nuestro pueblo puertorriqueño. Todo esto te lo pedimos en el Nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el acta del lunes, 8 de junio de 1998; vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1122 y 1123 y las R. C. de la C. 1858; 1903; 1924; 1925; 1926 y 1927, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, treinta y tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1207; las R. C. del S. 1036; 1037; 1038; 1086; 1089; 1090; 1091; 1092; 1093; 1094; 1095; 1096; 1098; 1099; 1100; 1101; 1102; 1103; 1104; 1105; 1106 y 1107 y las R. C. de la C. 1832; 1861; 1889; 1890; 1894; 1907; 1908; 1910; 1920 y 1921, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1085, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1217 y 1218.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1319, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 930 y 939.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 320.

De las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno, Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1313, sin enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. del C. 1574

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Historiador y el Día del Historiador", respectivamente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1728

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de treientos (300) dólares provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 para ser distribuidos mediante legislación, para los fines que se mencionan en la Sección 1 y los propósitos allí expresados; y autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1739

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro cincuenta (450) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 para transferir al paciente Jesús Santiago Hernández # S.S. 583-41-3130, quien sufre una deficiencia de ACL en su rodilla, para la compra especial tipo Don Joy para compensar la ausencia del ligamento."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1884

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de diez mil (10,000) dólares para transferir al Grupo Asesor del Gobernador en Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1895

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para a su vez transferir al Crabs Basketball Inc. de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm.1, para cubrir los gastos operacionales; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1896

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 para el programa "Congreso de Calidad de Vida" para la celebración del Voligrama del Residencial Luis Llorens Torres de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 1; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1900

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para ser utilizados a través de las oficinas existentes para mejoras físicas en las distintas comunidades de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1905

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la construcción de cancha de voleibol en el área recreativa de Alturas de Flamboyán y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1911

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1912

Por el señor Nieves Romám:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos originalmente asignados al Consejo de Padres Kindergarden, Esc. S. U. Ramón E. Betances, y a la Escuela Víctor Rojas II, en la Resolución Conjunta Núm. 346 dem 8 de agosto de 1998, a fin de ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1917

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la reparación total de la cancha de la Escuela Juan Morel Campos en la Extensión Villa Rica en Bayamón." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1918

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para arreglos de la cancha y construcción de los bancos en cemento y gacebos para la Escuela de la Comunidad María E. Rodríguez en Alturas de Flamboyán en Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1919

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dieciseis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1930

Por el señor Caro Tirado:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos procedentes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 de emergencia por el paso del Huracán "Georges" para la reconstrucción de caminos afectados del Distrito Representativo Núm. 17."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1938

Por el señor Pérez Rivera:

"Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente consignados para la restauración, limpieza y ampliación del tanque de agua que sirve a la Comunidad La Tea mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para la reconstrucción y/o reparación de vivienda de los residentes afectados por el Huracán Georges en el barrio La Tea del Municipio de San Germán."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1943

Por el señor Caro Tirado:

"Para asignar al Departamento de la Familia (Región de Aguadilla) la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, como aportación de emergencia por el paso del Huracán Georges para la compra de materiales y equipo a las personas damnificadas; y otras reparaciones de emergencias en el Distrito Núm. 17."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1944

Por el señor Báez González:

"Para asignar a los Municipios de Humacao y Las Piedras, comprendidos en el Distrito Representativo Núm. 35 y al Departamento de la Familia, Oficina de Operaciones de Area de Humacao, Local de Naguabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,00) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1945

Por el señor Báez González:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1946

Por el señor Báez González:

Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1948

Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reparación de viviendas afectadas por el paso del Huracán Georges."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1949

Por el señor Núñez González:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para cubrir emergencias causadas por el paso del Huracán Georges, para hincar pozos de agua en los Barrios, La Mesa, Las Carolinas y Bo. Cañaboncito Sector La Sierra para la compra de materiales y equipo que beneficien a las personas damnificadas del Distrito Representativo Núm. 31, Precinto 76. Dichos fondos provendrán de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1950

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para realizar obras y mejoras permanentes, instalación de postes, líneas eléctricas y mejoras pluviales en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37, y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1951

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37, para mejoras y reconstrucción de viviendas afectadas por el Huracán Georges y autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1952

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para completar la construcción de Centro Comunal en la Comunidad Samuel Dávilam, en el Municipio de Río Grande y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1953

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Mayagüez y a los Municipios de Rincón, Aguada, Añasco, Mayagüez y Moca la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488, de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios mencionados anteriormente que comprenden el Distrito Representativo Núm. 18 para la construcción de obras permanentes, mejoras físicas y ayudas de construcción de obras permanentes, mejoras físicas y ayudas de construcción y reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1955

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto 1998, para la construcción de un salón laboratorio en la escuela Secundino Díaz que ubica en el barrio Galateo Centro del municipio de Toa Alta; y para autorizar el pareo de los fondos aquí asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1956

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, construcción de muros de contención y compra de generadores eléctricos para acueductos rurales. Dichos fondos provendrán de los fondos para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1957

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para ser transferidos al Centro para Niños El Nuevo Hogar, Inc. en Adjuntas para sufragar parte de los gastos de la compra de la Guagua Chevrolet Express, Tablilla #614508, a/c Reverendo Gabriel Mass y proveer el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1959

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintado con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; en el Distrito Representativo Núm. 22 y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1984

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho (2,178) dólares, para que a su vez los transfiera a la Asociación de Residentes de Highland Park, de Río Piedras, para la compra de un tractor; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1989

Por el señor Vega Borges:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para ser utilizados para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela de la Comunidad Carmen Barroso Morales ubicada en la séptima sección de Levittown en Toa Baja." (HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1126

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1127

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1128

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1129

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1130

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1131

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1132

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1133

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1134

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1135

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cuatro cientos mil (400,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un puente sobre el Río Hoconuco, Carretera 358, Sector Los Torres; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 1136

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de un millón (1,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un puente desde el Barrio Minillas a Minillas Valle; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 1137

Por el señor Ramos Comas

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cuatro millones (4,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un sistema de alcantarillado en el Barrio Sabana Eneas; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 1138

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un sistema de alcantarillado en las Parcelas Capriles; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 1139

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un sistema de alcantarillado en las Parcelas La Tea; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1140

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de un millón (1,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras en el sistema de acueductos rurales; y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1141

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para declarar el año 1999 como Año de la Biblia."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1142

Por la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número 487 del 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1143

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón e Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de cientos veinticinco mil (125,000) dólares para sufragar los gastos de funcionamiento."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1144

Por los señores Santini Padilla y González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1145

Por los señores Santini Padilla y González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1146

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1147

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos (43,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1148

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuarenta mil trescientos (40,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1149

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1150

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1151

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1152

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1153

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1154

Por el señor Ramos Olivera

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. C. del S. 946, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1574 y las R. C. de la C. 1728; 1739; 1884; 1895; 1896; 1900; 1905; 1938 y 1944 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1446 y 1487 y las R. C. de la C. 1539; 1542; 1545; 1620; 1729; 1730; 1732; 1736; 1758; 1760; 1811; 1815; 1818 y 1824.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 930; 932; 934; 936; 941; 944; 945; 949; 994; 1003; 1005; 1014; 1015; 1024; 1031; 1032; 1034; 1047; 1048; 1051; 1052; 1054; 1055; 1056; 1057; 1059; 1061; 1062; 1063; 1074; 1076; 1077; 1078 y 1079.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 943 y 948.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (a), de este turno, se da cuenta de un mensaje del Secretario de la Cámara de Representantes, solicitando la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 946 con el fin de reconsiderarla. Vamos a solicitar que se apruebe esta solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza la devolución del Proyecto para su reconsideración por parte de la Cámara de Representantes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (e), se da cuenta de dos comunicaciones de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, las Resoluciones Conjuntas del Senado 943 y 948. La 943, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Resolución Conjunta del Senado 948, solicitamos se deje pendiente hasta tanto, Resolución Conjunta del Senado 948.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la solicitud de que se quede pendiente la determinación de este Cuerpo en torno a las enmiendas que ha aprobado la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 948, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a hacer una moción incidental aquí a los efectos de que se autorice a cualquier medio de comunicación grabar las incidencias de los trabajos del día de hoy en el Hemiciclo del Senado, pero no así realizar entrevistas con los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz a los fines de que se autorice la entrada de los medios de comunicación al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, a los fines de tomar videos y fotografías, pero no a las entrevistas a miembros de este Cuerpo, mientras se estén realizando los trabajos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pasar al próximo turno, queremos hacer una aclaración para el récord en torno al inciso (a) de Mensajes y Comunicaciones: Resolución Conjunta del Senado 946. Esta medida, el día 5 de octubre, lunes, habíamos concurrido con las enmiendas introducidas por la Cámara, pero no se incluyó en la Votación Final por lista, esperando la acción que habría de tomar la Cámara. En este momento, pues solicitamos que se acceda a la petición de la Cámara con el propósito de reconsiderarla, para luego entonces entender en la misma. Y también es la intención dejar sin efecto la moción de concurrir que hicimos el 5 de octubre.

SR. PRESIDENTE: Debo entender que se está reconsiderando la determinación del Senado en torno a la concurrencia con las enmiendas y que en la reconsideración se está dejando la pieza sin efecto; nuestra determinación, para dar paso a una solicitud que ha hecho la Cámara, para que se devuelva la medida a la Cámara de Representantes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto. La determinación se hizo en una primera Votación.

SR. PRESIDENTE: Así es. Conforme lo hemos explicado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-99-10 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Aguadilla.

Del señor José Bravo, una comunicación, informando que recibió la comunicación enviada por el Hon. Charlie Rodríguez el pasado 9 de octubre de 1998, donde se cita a comparecer en el Senado y que voluntariamente estará el próximo 19 de octubre ofreciendo el informe de progreso de su agencia (FEMA).

Del señor Eduardo Morales Coll, una comunicación, remitiendo copia del informe detallado (con copia de cheques cancelados) de la utilización de los fondos asignados por la Ley 125 del 9 de agosto de 1995, al Ateneo Puertorriqueño (\$300,000.00) para el año fiscal 1997-98.

De la señora Carmen Ana Culpeper, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 98-50, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

De la señora María Feliciano Rodríguez, Secretaria, Asamblea Municipal de Isabela, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 17, Serie 1998-99, aprobada en Sesión Ordinaria, celebrada el viernes, 11 de septiembre de 1998.

De la señora Myrna Pomales, Directora Ejecutiva, Escuela para Personas con Impedimentos, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral, año fiscal 1998-1999.

Del señor José M. de la Vega, Director Ejecutivo Interino, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo copia del informe anual 1997-98, Centro Control de Calidad.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, tomamos nota del inciso (d), sería prudente el que se considerara por vía de moción, el que se le envíe copia de esa Resolución a los miembros de la Comisión Especial que entendieron en el Asunto de la Venta de La Telefónica.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Recogiendo su sugerencia, en el inciso (d) se da cuenta de una comunicación de la Presidenta de la Telefónica, en la cual nos informa que ha enviado una copia de la Resolución 98-50, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad, vamos a solicitar que se le envíe a la Comisión Especial que Entiende sobre la Venta de los Activos de la Telefónica aquí en el Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Al Cuerpo del Senado de Puerto Rico, queremos llamar la atención al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, que en su inciso (b) se da cuenta de la comunicación enviada al señor José Bravo, Director de la Oficina Federal para el Manejo de Emergencias, señor José Bravo, de que habrá de comparecer al Senado de Puerto Rico a ofrecer un informe de progreso, de recuperación, habida luego del paso del huracán Georges. Queremos indicar a los compañeros miembros del Senado, que el próximo lunes, 19 de octubre, y respondiendo a la moción aprobada por este Cuerpo, se ha citado tanto al Coordinador Estatal de Emergencias, licenciado José Fuentes Agostini, y al señor José Bravo, Director de la Oficina Federal para el Manejo de Emergencias, a que comparezcan por citación el próximo lunes, 19 de octubre, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), en cuyo momento sugiero que nos constituyamos en Comisión Total, para escuchar los informes de ambos funcionarios y luego proceder a un período de preguntas que podrán hacer los miembros del Senado de Puerto Rico en un horario establecido a dichos funcionarios.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

Señor Presidente, en virtud de la Regla 34.2, solicitamos que se apruebe esta Comisión Total, el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Está ante la consideración del Cuerpo, el que se apruebe la iniciativa del Presidente del Cuerpo de constituir al Senado de Puerto Rico en Comisión Total, el próximo lunes 19 de octubre, a partir de la una de la tarde (1:30 p.m.), para recibir los informes de los dos funcionarios a cargo de emergencias, uno a nivel federal y otro a nivel estatal; ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Y el próximo lunes daremos conocimiento de los procedimientos que habrán de seguirse durante la Comisión Total, ya autorizada por este Cuerpo para el próximo lunes, 19 de octubre.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Julio Toro, dirigente de los Cangrejeros de Santurce del Baloncesto Superior de Puerto Rico, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Flor Meléndez, dirigente de los Leones de Ponce del Baloncesto Superior de Puerto Rico, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Gilberto González Juliá, deportista puertorriqueño destacado en el atletismo master, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Rafael Martínez Flores, deportista puertorriqueño destacado en el baloncesto, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Gaspar Vázquez Cátala, deportista puertorriqueño destacado en el atletismo, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Mario Diadone Alers, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Luis E. Marrero, cronista deportivo, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Eduardo "Eddie" Belmonte, deportista puertorriqueño destacado en el hipismo, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Gilberto Gralau, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Mario E. "Terry" García, cronista deportivo, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Víctor M. Sterling Bertin, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Juan E. Barrios Pérez, deportista puertorriqueño destacado en tiro con arco, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Juan A. Gotay Guadalupe, deportista puertorriqueño destacado en el balonpie, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor José Luis Vellón, deportista puertorriqueño destacado en el boxeo, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor Angel "Gacho" Vázquez, deportista puertorriqueño destacado en el atletismo, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor William Guzmán García, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor William Thompson, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor Rafael "Brown" Sánchez, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor Manuel "Manolín" Rosario, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol y atletismo, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor Fernando Bithorn Sosa, deportista puertorriqueño destacado en el voleibol, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor Alejandro "Machuca" Fort, deportista puertorriqueño destacado en el hipismo, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón Luis Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al señor Juan "Terín" Pizarro, destacado deportista puertorriqueño en el béisbol, por haber sido exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la señora María Ruiz Morales y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don José Ramón Jiménez González.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 14637, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habíamos dejado pendiente la consideración de la comunicación de la Cámara en torno a la Resolución Conjunta del Senado 948, y ya tenemos la información, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 948.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1840, en su versión en español e inglés, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se descargue y se incluya en Calendario la Resolución del Senado 1840 ó Senate Resolution 1840, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales de tener que informar la Resolución Conjunta de la Cámara 1958, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para el récord.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dijimos Resolución Conjunta de la Cámara 1958, es la que estamos descargando.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. Aclarado el asunto.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura se anuncia el Proyecto del Senado 1093, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto a las personas VIH positivo y a los pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y establecer el conjunto ordenado de derechos que se conocerá como la "Carta de Derechos de las Personas VIH positivo y de los Pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1981 se identificó el primer caso del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en Puerto Rico. Ya para el 1983 se habían diagnosticado 17 casos, de los cuales 11 ó el sesenta y cinco por ciento (65%) habían fallecido. A fines de la presente década, el SIDA ha sido y sigue siendo la causa de muerte e incapacidad prematura para hombres de veinticinco (25) a cuarenta y cuatro (44) años de edad y para mujeres entre las edades de veinte (20) a treinta y cuatro (34) años. Actualmente, el sesenta y tres por ciento (63%) de los casos de SIDA reportados han muerto, comparado con el ochenta y un por ciento (81%) en 1986.

Los pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las personas VIH positivo sufren por algo más que la angustia por la idea de la proximidad de la muerte o los síntomas de las enfermedades causadas por dicho síndrome: el estigma social. El VIH se difundió más rápido que la información y la orientación, lo que provocó que los afectados por el VIH/SIDA fueran objeto de discriminación. En nuestros días se ha intensificado la difusión de la información para orientar a la ciudadanía por instituciones públicas y privadas. No obstante, todavía prevalecen las actitudes discriminatorias de personas en todos los sectores de la sociedad.

Esta Asamblea Legislativa considera que la aprobación de esta Ley es un medio necesario para contribuir a la erradicación del discrimen contra las personas VIH positivo y contra los pacientes del SIDA.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Carta de Derechos de las Personas VIH Positivo y de los Pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)".

Artículo 2.- Definiciones:

- 1) Persona VIH positivo- Toda persona que sea portador del VIH.
- 2) Paciente del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)- Toda persona que padece de un trastorno o deterioro del sistema inmunológico a causa del VIH.

Artículo 3.- El Estado Libre Asociado declara la política pública de las personas VIH positivo y de los pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) reconociendo su responsabilidad de asegurar que la ciudadanía disfrute de un sistema de vida digno, en el cual se provean; hasta donde los recursos del Estado lo permitan; los servicios esenciales, la orientación, la ayuda y el apoyo necesarios para vivir dignamente.

Artículo 4.- La Carta de Derechos de las Personas VIH Positivo y de los Pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) declara el conjunto de derechos confeccionados de conformidad con la Constitución de Puerto Rico y las leyes y reglamentos vigentes en nuestra jurisdicción.

Los servicios garantizados en esta Carta de Derechos serán provistos mediante la coordinación de los gobiernos municipales con las agencias del gobierno central obligadas a proveer los mismos y las entidades privadas que voluntariamente les ofrezcan su colaboración.

Artículo 5.- Los derechos y beneficios garantizados son:

- 1) El derecho a ser considerado para un empleo en atención a su preparación académica, experiencia y capacidades, y no por su condición de salud.
- 2) El derecho a recibir atención médica en su fase clínica y de rehabilitación, así como evaluaciones psicológicas y servicios relacionados, libre de todo discrimen.
- 3) El derecho a recibir orientación de todos los beneficios y servicios públicos a los que cualifique.
- 4) El derecho al acceso a todos los beneficios y servicios públicos a los que cualifique.
- 5) El derecho a recibir protección contra discrimen, maltrato o abusos a su integridad física o mental.
- 6) Acceso a servicios de:
 - a) capellanía
 - b) alcohólicos anónimos
 - c) narcóticos anónimos
 - d) servicios legales gratuitos, si cualificare

Artículo 6.- El Departamento de Salud será responsable de velar por la ejecución efectiva de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7.- Los recursos a utilizarse para sufragar los gastos operacionales para la ejecución de esta Ley, se consignarán anualmente en la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

Artículo 8.- Toda persona a la que se le hayan violado los derechos consignados en esta Ley, podrá presentar una querrela ante el Departamento de Salud, el cual investigará las alegaciones de la querrela. Si de la investigación surge base que sustente las alegaciones de la querrela, referirán el caso al Departamento de la Justicia.

El afectado podrá, además, querrellarse directamente a la Unidad para Investigar y Procesar Violaciones de Derechos Civiles del Departamento de Justicia.

Artículo 9.- La acción autorizada por esta Ley, es independiente de cualquiera otra acción civil o criminal que disponga otra ley o la Constitución de Puerto Rico.

Artículo 10.- Ninguna de las disposiciones de esta Ley se interpretará en el sentido de limitar o impedir el ejercicio de otras acciones a las que tuviere derecho.

Artículo 11.- Si algún tribunal declarare inválida o inconstitucional alguna parte de esta Ley, el resto de ésta subsistirá con todo vigor.

Artículo 12.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social y Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1093, muy respetuosamente recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-----------------------------|---|
| Página 2, línea 1; | después de "Personas" añadir "Afectadas con"; después de "VIH" añadir "/SIDA". |
| Página 2, línea 2; | eliminar todo su contenido. |
| Página 2, línea 4; | eliminar "Toda persona que sea portador del VIH" y sustituir por "persona que ha sido expuesta al virus de inmunodeficiencia humana y que resultó positiva en una prueba de cernimiento al VIH". |
| Página 2, línea 5 y 6; | eliminar todo su contenido y sustituir por "2) Persona con SIDA- persona que se encuentra afectada del síndrome de inmunodeficiencia adquirida y padece de un deterioro del sistema inmunológico a causa del VIH". |
| Página 2, línea 7; | después de "personas" añadir "afectadas con"; después de "VIH" añadir "/SIDA". |
| Página 2, línea 8; | eliminar todo su contenido. |
| Página 2; línea 9; | eliminar "la ciudadanía disfrute" y sustituir por "las personas que conviven con el virus disfruten". |
| Página 2, línea 11; | luego de "." añadir "Esla política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asegurarle a toda persona que no se le discrimine en su contra por haber sido diagnosticada con VIH positivo o porque padezca el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).". |
| Página 2, línea 12; | después de "Personas" añadir "Afectadas con"; después de "VIH" añadir "/SIDA"; eliminar "Positivo y de los Pacientes del". |
| Página 2, línea 13; | eliminar "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". |
| Página 2, línea 14; | eliminar "confeccionados de conformidad con" y sustituir por "contemplados en". |
| Página 2, línea 17; | eliminar "obligadas". |
| Página 3, línea 1; | eliminar "a" y sustituir por "con la responsabilidad legal, moral y social de" y luego de "privadas que" eliminar "voluntariamente les ofrezcan su" y sustituir por ", espontáneamente o previa solicitud del gobierno central, de cualquier gobierno municipal o de alguna persona natural o jurídica, estén dispuestos, demuestren interés y tengan la capacidad para prestar algún servicio o alguna colaboración en la prestación de algún servicio necesario para aliviar la situación de alguna persona que convive con el virus.". |
| Página 3, línea 2; | eliminar todo su contenido. |
| Página 3, líneas 4 a la 18; | eliminar todo su contenido y sustituir por: |

- 1) El derecho a la participación en todos los aspectos de la vida social y a la protección contra toda acción que tienda a negar a los portadores del virus, un empleo, alojamiento, asistencia o a la privación de los mismos, o que tienda a restringir su participación en actividades colectivas.
- 2) Nadie tiene derecho a restringir la libertad o los derechos de las personas por el único motivo de que estén afectadas con el VIH/SIDA, cualquiera sea su raza, nacionalidad, religión, ideología, sexo u orientación sexual.
- 3) Toda persona que convive con el virus VIH/SIDA tiene derecho a recibir orientación e información clara, exacta y científicamente fundada sobre el VIH/SIDA y recibir información específica sobre su estado de salud.
- 4) Los portadores del virus tienen derecho a la asistencia y tratamiento idóneo, suministrados ambos sin ninguna restricción y que le garantice una mejor calidad de vida.
- 5) Ninguna persona podrá ser sometida compulsoriamente a pruebas de VIH/SIDA. La prueba de VIH/SIDA debe ser utilizada únicamente para fines de diagnóstico, para el control de transfusiones y trasplantes, así como estudios epidemiológicos, pero no como un tipo de control de personas o poblaciones. En todos los casos de análisis, los involucrados deberán ser informados de los resultados de las pruebas por un profesional competente.
- 6) La intimidad de la persona con VIH/SIDA deberá ser asegurada por todos los servicios médicos y asistenciales. Nadie podrá hacer referencia a enfermedad de alguien, pasada o futura, o al resultado del análisis para el VIH/SIDA, sin el consentimiento de la persona involucrada. El Estado, ni persona natural o jurídica alguna podrá solicitar información que atente contra la intimidad de la persona que convive con VIH/SIDA, ni establecerá registros de las personas que hayan sido sus contactos sexuales.
- 7) Toda persona que convive con el virus tiene derecho de comunicar su estado de salud o el resultado de sus análisis sólo a las personas que él desee hacerlo.
- 8) Toda persona que convive con el virus tiene derecho a la continuación de su vida civil, profesional, sexual y afectiva. A ser considerado para un empleo y a ser tratado en igualdad de condiciones dentro de su empleo en atención a su preparación académica, experiencia y capacidades, y no por su condición de salud.
- 9) El derecho a tener acceso a todos los beneficios y servicios públicos y privados, incluyendo:
 - a) apoyo espiritual y orientación humanística,
 - b) alcohólicos anónimos o para los declarados en recuperación,
 - c) narcómanos anónimos o para los declarados en remisión,
 - d) servicios legales gratuitos, si cualificare,
 - e) defensor judicial (inmediato contra parientes o prójimos adversos).
- 10) Derecho a recibir sangre y hemoderivados, órganos o tejidos que hayan sido rigurosamente analizados y comprobada en ellos la ausencia del virus VIH/SIDA.

Página 3, línea 19 y 20;	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 21;	eliminar "Artículo 7" y sustituir por "Artículo 6".
Página 4, línea 2;	eliminar "Artículo 8" y sustituir por "Artículo 7".
Página 4, línea 3;	eliminar "el Departamento de Salud" y sustituir por "la agencia u organismo responsable de garantizar el servicio o derecho denegado,".
Página 4; línea 5;	eliminar entre "de" y "Justicia" la palabra "la".
Página 4, línea 6;	eliminar "Unidad para Investigar y" y sustituir por "División de Integridad Pública".
Página 4, línea 7;	eliminar "Procesar Violaciones de Derechos Civiles".
Página 4, línea 8;	eliminar "Artículo 9" y sustituir por "Artículo 8".
Página 4, línea 10;	eliminar "Artículo 10" y sustituir por "Artículo 9".
Página 4, línea 12;	eliminar "Artículo 11" y sustituir por "Artículo 10".
Página 4, línea 14;	eliminar "Artículo 12" y sustituir por "Artículo 11".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 a 7;	eliminar todo su contenido y sustituir por "Para fines de la presente década, el SIDA seguirá siendo la causa de muerte para hombres de veinticinco (25) a cuarenta y cuatro (44) años de edad y para mujeres entre las edades de veinte (20) a treinta y cuatro (34) años. La Oficina de Estadísticas Vitales de Puerto Rico informó que el SIDA es la cuarta (4 ^a) causa de muerte en Puerto Rico. Este índice denota claramente la magnitud de la epidemia en nuestra Isla."
Página 1, líneas 8 y 9;	eliminar todo su contenido.
Página 1, línea 10;	eliminar "síntomas de las enfermedades causadas por dicho síndrome: el estigma social."

En el Título:

Página 1, línea 1;	luego de "personas" añadir "afectadas con"y luego de "VIH" añadir "/SIDA".
Página 1, línea 2;	eliminar desde "positivo" hasta " "(SIDA)".
Página 1, línea 4;	eliminar"Personas VIH positivos y de los Pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)" y sustituir por "Personas Afectadas con VIH/SIDA."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1093, tiene el propósito de declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a las personas afectadas con VIH/SIDA y establecer el conjunto ordenado de derechos que se conocerá como la "Carta de Derechos de las Personas Afectadas con VIH/SIDA".

Con el propósito de recopilar las opiniones de los grupos relacionados a este tema la Comisión de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico celebraron audiencia pública el día 2 de junio de 1998 y se solicitaron memoriales explicativos a: la Comisión de Derechos Civiles, el Colegio de Abogados, el Colegio de Médicos Cirujanos, la Asociación Médica de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, la Fundación SIDA de Puerto Rico, la Fundación SIDA Pediátrico, el Programa SIDA de San Juan, la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles, el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud.

Asistieron a esta audiencia el Departamento de la Familia, el Programa SIDA de San Juan y el Departamento de Salud. Se recibió ponencia escrita del Departamento de Justicia, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Asociación Médica de Puerto Rico.

Respecto a esta medida el Departamento de la Familia manifestó que el virus de Inmunodeficiencia

Adquirida se ha convertido en la enfermedad de nuestros tiempos. Las estadísticas reflejan que el SIDA ha sido y sigue siendo la causa de muerte e incapacidad prematura para hombres de 25 a 44 años de edad y para mujeres entre las edades de 20 a 34 años.

Los pacientes con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) así como las personas VIH positivo han tenido que luchar con algo más que la enfermedad, han tenido que enfrentarse a una sociedad poco informada, que los ha estigmatizado y marginado a causa de su condición. Todavía, con toda la difusión de información que se ha realizado por los medios de comunicación, la sociedad rechaza a este sector de la población.

El miedo al contagio lleva muchas veces a discriminar y herir a estas personas en las fibras más profundas de su ser. El sentimiento de impotencia que en muchas ocasiones tienen los pacientes VIH positivo y pacientes con el síndrome los hace vulnerables a todas estas situaciones de rechazo. Con los avances de la ciencia el período de vida de estos pacientes va en aumento de igual modo el período de rechazo por parte de la sociedad.

Esta medida pretende ayudar a la erradicación del discrimen existente contra estas personas.

El Departamento de la Familia reconoce los méritos de la intención del legislador al proponer la creación de esta Carta de Derechos. Con la reestructuración de la política gubernamental, se tiene como propósito reconocer los problemas que afectan la familia puertorriqueña y la necesidad de integrarlas en la búsqueda de soluciones.

Opina el Departamento que el proyecto es cónsono con la política gubernamental, ya que reconoce un problema de actualidad y presenta una alternativa para trabajar con el problema. El discrimen del que son objeto las personas pacientes de SIDA y las personas VIH positivo definitivamente afecta su calidad de vida. Es importante recordar que el término calidad de vida conlleva una serie de factores, desde condiciones físicas, de vivienda hasta condiciones mentales y emocionales. El sentimiento de rechazo afecta de forma negativa la salud mental de estos pacientes.

La política pública del Departamento de la Familia, presenta la necesidad de promover y fortalecer actitudes, conductas y patrones sociales responsables y desalentar aquellos que inciden sobre la conducta antisocial, la dependencia injustificada y los males sociales, entre otros.

A estos fines, para 1988, la Administración de Familias y Niños, antes Secretaría Auxiliar de Servicios a la Familia, determinó como política programática que los servicios sociales que administraba estarían disponibles para estas personas y sus familiares, cuando lo solicitaran o fueran referidos tanto por las agencias públicas como privadas o por la comunidad. Como puede verse los servicios regulares que ofrece la agencia, han estado disponibles desde hace mucho tiempo para las personas VIH positivas y para las que padecen del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

En el 1994, el Departamento de Servicios Sociales, hoy Departamento de la Familia, se comprometió con el Departamento de Salud y Servicios Humanos, Oficina de Derechos Civiles, Región II de Nueva York, mediante el acuerdo 02-92-7006 a establecer Política Pública, Procedimientos de Querellas y Aviso de no Discriminación para garantizar los derechos civiles de los empleados y solicitantes VIH/SIDA.

El proyecto presenta la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de asegurar hasta donde su recursos lo permitan la provisión de aquellos servicios esenciales de orientación, ayuda y apoyo a las personas VIH positivo y pacientes de SIDA.

Los servicios que pretenden garantizar serán provistos mediante la coordinación entre los gobiernos municipales, con las agencias del gobierno central que vienen obligados a proveer los mismos y aquellas entidades privadas que ofrezcan su colaboración.

La medida pretende garantizar una serie de beneficios y derechos a esta población, de forma tal, que su condición de salud no sea un impedimento para que se le brinden los servicios que solicita.

Por su parte, el Programa de SIDA de San Juan mencionó que las actitudes discriminatorias a pesar de haberse reducido aún prevalecen, razón por la cual el Programa de SIDA de San Juan entiende que esta medida en consideración de la Honorable Asamblea Legislativa es una que definitivamente puede ayudar a erradicar el discrimen.

El Departamento de Salud expresó que desde 1986 el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha venido trabajando arduamente en la prevención y control del problema del SIDA. Evidencia de ello, fue la creación de la División de Epidemiología del Departamento de Salud, el Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (C.L.E.T.S. - instituido en 1980) y la Comisión Interagencial del Gobernador para el SIDA.

El 21 de mayo de 1990 el Departamento suscribió la Orden Administrativa Núm. 39 creando así la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET). Con dicha oficina se integran los siguientes programas ya existentes en el Departamento de Salud: Epidemiología, Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), Tuberculosis, Vacunación y Programas Pilotos de VIH/SIDA, como estrategia para utilizar eficazmente los recursos existentes.

Posteriormente, mediante la Orden Administrativa Núm. 99 fechada el 28 de julio de 1995, se creó el Programa de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (PASET). Este programa fue la evolución de OCASET y mediante dicha Orden pasó a ser parte de la Secretaría Auxiliar para la Promoción y Protección de la Salud. PASET fue creado con el propósito de dar prioridad al aspecto preventivo, primario y secundario de las enfermedades sexualmente transmisibles, VIH y tuberculosis, según dispone la Orden Administrativa Núm. 104 del 29 de septiembre de 1995.

PASET ofrece los siguientes servicios para los pacientes VIH/SIDA y la comunidad general de Puerto Rico:

-Sección de VIH/SIDA/ETS

Desarrolla, implanta, evalúa y coordina todas las actividades y esfuerzos dirigidos a la prevención, el tratamiento y el ofrecimiento de servicios médico-sociales a través de los Centros de Inmunología Regional.

-Sección de Psicología

Ofrece servicios de psicoterapia y consejería a personas afectadas por VIH. Coordina grupos de apoyo, evaluación psicológica y educación.

-Programa de SIDA Pediátrico

Garantiza servicio médico a todos los niños con VIH/SIDA y sus familiares. Desarrolla actividades preventivas y educativas para toda la comunidad.

-División de Farmacia

Asegura la disponibilidad y accesibilidad de tratamientos médicos para pacientes con VIH/SIDA, Enfermedades Transmisibles Sexualmente (ETS) y tuberculosis.

-Sección de Inmunización

Provee programas de vacunación a niños y adultos contra enfermedades transmisibles.

-Sección para el Control de la Tuberculosis

Provee los servicios de salud necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de la tuberculosis a los pacientes y personas que hayan tenido contacto o están susceptibles a desarrollar la enfermedad.

-Sección de Educación en Salud

Diseña, desarrolla y evalúa programas educativos sobre VIH/SIDA en Puerto Rico. Ofrece actividades educativas en escuelas, ferias de salud y comunidad en general.

-Sección de Ley 59

Educa la población trabajadora sobre la prevención del VIH/SIDA en el lugar de trabajo.

-Sección de Prevención de VIH/SIDA/ETS

La función principal es ofrecer servicios informativos a la comunidad para controlar la infección en Puerto Rico y alcanzar grupos en riesgo con mensajes de prevención. Desarrolla actividades en las Clínicas de ETS, en la comunidad y ofrece servicios a través de organizaciones de Base Comunitaria.

-Proyectos Especiales

Tiene la responsabilidad de planificar, solicitar fondos, coordinar la implantación de las actividades programáticas, monitorear, ofrecer ayuda técnica y recopilar información estadística de los programas y proyectos subconvencionados con fondos provenientes de las legislaciones "Ryan White CARE Act Título II", "Housing Opportunities for People with AIDS (HOPWA)" y fondos legislativos asignados para albergues para deambulantes y cuidado diurno.

-Unidad Pro-Derechos de las Personas con VIH/SIDA

La Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), ahora Programa de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (PASET), en su empeño de hacer valer los derechos de las personas afectadas por VIH/SIDA y contribuir a mejorar la calidad de vida, estableció la Unidad Pro Derechos de las Personas VIH/SIDA.

El 4 de abril de 1994, se firmó la Orden Administrativa Núm. 83 para ampliar los poderes y facultades de la Unidad Pro Derechos a tenor con el acuerdo suscrito el 21 de septiembre de 1993, entre el Departamento de Salud y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal (HHS por su siglas en inglés).

Dicho acuerdo fue firmado con el propósito de promover la protección del derecho de las personas afectadas por VIH/SIDA a recibir trato igual en la prestación de los servicios de salud tanto públicos como privados, prevenir acciones discriminatorias hacia las personas con VIH/SIDA en el área de salud, identificar los problemas de acceso a los servicios de salud y atender los reclamos por parte de los pacientes VIH/SIDA.

Esta unidad ofrece los siguientes servicios:

1. Orientación a las personas con VIH/SIDA sobre sus derechos y la protección de los mismos y la labor de la Unidad.
2. Orientación a individuos, organizaciones cívicas y de la comunidad en torno a los derechos de las personas VIH/SIDA y los esfuerzos de la Unidad.
3. Publica y distribuye material informativo sobre la Unidad y sus funciones y las leyes que protegen a las personas con VIH/SIDA.
4. Identifica situaciones discriminatorias hacia los pacientes VIH/SIDA, para eliminar las barreras en los procedimientos de prestación de servicios en las instituciones de salud.
5. Promueve la capacitación de profesionales de la salud para contribuir a legitimar el derecho que tienen los afectados por VIH/SIDA.
6. Analiza y procesa las querellas presentadas en la oficina para corregir aquellas acciones u omisiones que se determinen discriminatorias.

7. Refiere a las agencias y organizaciones pertinentes las querellas de discrimen en áreas no relacionadas a la salud.

8. Da seguimiento a las prácticas de empleo en las instalaciones de Salud Estatal, de modo que no se incurra en prácticas discriminatorias contra personas afectadas por VIH/SIDA.

Por último el Departamento de Salud endosa la creación de una Carta de Derechos de las Personas Afectadas con VIH/SIDA, iniciativa similar a la Carta de Derechos del Comité Organizador de la Red Latinoamericana de Organizaciones de Base Comunitaria.

Por otro lado, el Departamento de Justicia se limitó a explicar desde el punto de vista legal y constitucional enmiendas que aquí se recogen.

En resumen, los departamentos y agencias concernidas apoyan la medida con las enmiendas sugeridas, por entender que es una que definitivamente ayuda a erradicar el discrimen contra las personas que conviven con el virus.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico recomiendan respetuosamente, la aprobación del P. del S. 1093 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia el Proyecto de la Cámara 1205, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo segundo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de que en toda obra autorizada por la Administración se coloque en un lugar accesible y visible al público, un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número del caso en la agencia que emitió la aprobación y el nombre del dueño del proyecto y del contratista que la realiza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La proliferación de las construcciones en Puerto Rico ha creado el problema del desarrollo de obras sin contar con los debidos permisos de las agencias reguladoras. La planificación adecuada es un asunto de gran interés público especialmente en un país industrializado, de limitada extensión territorial y densamente poblado como Puerto Rico.

Uno de los propósitos de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, es velar por el cumplimiento de las leyes y los reglamentos de planificación permitiendo a la Junta de Planificación que dedique todos sus esfuerzos y recursos a su función esencial de integrar y coordinar la formulación e implementación de las políticas y estrategias del desarrollo físico, económico y social de Puerto Rico. La presente medida está dirigida a reconocer con prontitud y facilidad aquellas obras de construcción

debidamente acreditadas por las agencias a través de rótulos o carteles. Los dueños de la obra deberán expresar el título o contenido de la obra en dichos carteles. Esto permitirá distinguir con facilidad las obras debidamente autorizadas de aquellas que no están autorizadas, además de brindar un servicio de información al ciudadano.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un nuevo segundo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.-

A partir de la vigencia de esta Ley y de la vigencia de la reglamentación administrativa dispuesta por la Administración para la tramitación de permisos, no se construirá, reconstruirá, alterará, demolerá ni trasladará edificio alguno en Puerto Rico, ni se instalarán facilidades, ni se subdividirá, desarrollará, urbanizará terreno alguno, a menos que dicha obra sea previamente aprobada y autorizada por la Administración.

La Administración le requerirá al dueño de la obra tener en un lugar accesible y visible un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número del caso de la agencia pertinente que emitió la aprobación y el nombre del dueño del proyecto y del contratista que la realiza. De no cumplirse con este requisito no se podrá efectuar una construcción, reconstrucción, alteración, demolición, ni traslado de edificio alguno en Puerto Rico.

..."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1205, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de P. de la C. 1205, es adicionar un nuevo segundo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de que en toda obra autorizada por la Administración se coloque en un lugar accesible y visible al público, un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número del caso en la agencia que emitió la aprobación y el dueño del proyecto y del contratista que la realiza.

Para la consideración de esta medida los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales estudio el memorial, la cual fue sometida ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) favoreciendo su aprobación.

El Administrador de ARPE, Ingeniero Carlos O. González, sostiene que el propósito de esta medida es detener las construcciones clandestinas en Puerto Rico, y que éste objetivo es cónsono con la política pública de la Administración de Reglamentos y Permisos. Plantea además, que esta agencia está requiriendo en virtud de la Orden Administrativa ARPE 98-1, que para todo permiso de instalación de rótulos y anuncios, se adhiera en un lugar visible al público un marbete con el número de aprobación de la Agencia, lo cual guarda similitud con lo que se propone en esta medida.

En la exposición de motivos de la medida se expresan con suma claridad los propósitos de la misma. Por un lado se expresa que la medida está dirigida a reconocer con prontitud y facilidad aquellas obras de

construcción debidamente acreditadas por las agencias a través de rótulos o carteles, y por otro lado le brinda un servicio de información al ciudadano que le permite discernir con facilidad entre las obras debidamente autorizadas y aquellas que no lo están.

Es necesario señalar que de alguna persona violar las disposiciones de esta medida una vez convertida en Ley, estará expuesta a las penalidades dispuestas en el Artículo 27 de la Ley Núm. 76, supra. Esta contempla multa no mayor de quinientos (500) dólares o reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal.

En reunión ejecutiva celebrada, los miembros de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1205 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido;

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1584, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para añadir un Artículo 19A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social en cada área policial, adscrita a la Policía de Puerto Rico y establecer su composición y facultades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es la agencia gubernamental encargada de prestar servicios de vigilancia y protección a la ciudadanía y mantener el orden social. En el ejercicio de dicha responsabilidad, cada miembro de la Policía de Puerto Rico constantemente pone en riesgo su vida y seguridad por proteger la vida y la seguridad de todos los ciudadanos.

El riesgo inherente a la labor que realizan estos oficiales del orden público, puede ser causante de tensión, ansiedad, indisciplina, alcoholismo y deterioro en las relaciones familiares, entre otros. Condiciones como éstas producen efectos negativos tanto en el desempeño de sus labores como en su vida personal y familiar.

Según los datos estadísticos provistos por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado durante los años 1996-1997, fueron reportados dos mil quinientos sesenta y nueve (2,569) casos de policías estatales, entre los cuales un cuatro punto uno (4.1%) por ciento fueron por problemas emocionales. Además, del total de casos de policías reportados al Fondo, un tres (3.0%) por ciento desarrolló una segunda condición emocional.

Recientemente se ha reseñado en la prensa del país varios casos de policías que se han visto envueltos en incidentes de violencia doméstica y violación de derechos civiles. Como consecuencia de esto la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, por virtud de la Resolución del Senado 53, realizó varias audiencias públicas para investigar los incidentes de violencia en los cuales se ha visto envuelto algún

miembro de la policía. Entre los resultados de la investigación salió a relucir que los miembros de la policía con problemas emocionales no responden adecuadamente a situaciones imprevistas, de alto riesgo y manifiestan problemas de conducta. Esto tiene un efecto negativo en el desempeño de la labor de los miembros de la policía y en la imagen de la Policía de Puerto Rico.

Para atender esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social (U.T.E.S.S.) en cada área policial, adscrita a la Policía de Puerto Rico. Cada Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social (U.T.E.S.S.) realizará periódicamente evaluaciones sico-sociales a los miembros de la Policía y ofrecerá tratamiento especializado a aquellos que lo necesiten. Cuando la U.T.E.S.S. dedica recomendar a un miembro de la policía que se someta a un plan de tratamiento, se le notificará por escrito la determinación de la Unidad basada en la evaluación previamente realizada y el estudio del caso. Además, se le citará para una entrevista inicial con el miembro de la Unidad al cual se le asignó el caso. Este en coordinación con el miembro de la policía establecerá el propograma de visitas según las necesidades del mismo.

El Director de cada Unidad referirá a la Junta de Evaluación Médica aquellos casos en que la U.T.E.S.S. recomiende la separación temporera o el retiro del servicio de un miembro de la policía. También referirá aquellos casos de los miembros de la policía que se nieguen a someterse a un plan de tratamiento conforme la recomendación de la U.T.E.S.S.. Con esta medida se podrán prevenir los casos de conducta no deseada y atender de forma más efectiva las necesidades de los miembros de la policía. Esto redundará en mejores condiciones de trabajo, mejor calidad de vida de los miembros de la policía y en su consecuencia, una mayor efectividad en la labor de la Policía de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un Artículo 19 A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 19A - Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social, creación y facultades.

Se crea en cada área policial, una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social, adscrita a la Policía de Puerto Rico.

Cada Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social se compondrá de tres (3) miembros en propiedad, a saber: un Sicólogo Clínico, un Trabajador Social y un Siquiatra a tiempo parcial, de entre los cuales el Superintendente de la Policía nombrará el Director de la Unidad. Además, cada Unidad contará con un ayudante administrativo y el personal clerical necesario, según las necesidades de cada área policial.

La Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social tiene como función, realizar periódicamente una evaluación sico-social a cada miembro de la policía de cada área policial y brindar consejería y tratamiento a los policas involucrados en casos de violencia doméstica o violación a derechos civiles, o que confronten dificultades personales o laborales que afecten su estabilidad emocional, productividad y relaciones interpersonales.

Cada Unidad se reunirá todas las veces que fuere necesario para determinar los casos que deben someterse a un plan de tratamiento y los que deben referirse a la Junta de Evaluación Médica. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros en propiedad y serán estrictamente confidenciales.

El Director de cada unidad referirá a la Junta de Evaluación Médica aquellos casos en que se recomiende la separación temporera o el retiro del servicio de un miembro de la policía. También referirá aquellos casos de los miembros de la policía que se referirá nieguen a someterse a un plan de tratamiento conforme la recomendación de la Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social (U.T.E.S.S.).

Sección 2.- Los fondos para la creación de la Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social en cada área policial, serán cargados al Presupuesto General de la Policía de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1584, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1584 tiene como propósito añadir un Artículo 19A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como " Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social en cada área policial, adscrita a la Policía de Puerto Rico; y establecer su composición y facultades.

La Comisión de Seguridad Pública por la autoridad conferida en la Resolución del Senado 53, realizó varias audiencias públicas sobre los incidentes de violencia doméstica o de derechos civiles de ciudadanos en los cuales hay miembros de la Policía de Puerto Rico involucrados. De las audiencias públicas surgió la necesidad de ofrecer servicios de ayuda emocional y psicológica a los miembros de la uniformada afectados por la tensión y ansiedad que les causa su trabajo. Además, se llegó a la conclusión de que los policías con problemas emocionales le afecta enfrentarse a situaciones imprevistas de alto riesgo que requieren la toma de decisiones rápidas con certeza.

El sustitutivo al P. de la C. 1584 surge como consecuencia de la investigación antes mencionada y de la información recopilada por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, durante las vistas públicas celebradas los días 21 de mayo y 2 de julio de 1998, en torno al P. del S. 1034. En ambas audiencias públicas se ofrecieron sugerencias para la creación de una Unidad de Ayuda Sico-Social en cada área policial. Esto responde a que en todas las áreas policiales existen problemas de oficiales del orden público con mucha tensión, ansiedad, conducta repetitiva no deseada, alcoholismo y deterioro de sus relaciones familiares; y es conveniente proveerle ayuda más accesible para todos.

En la primera audiencia pública comparecieron los siguientes deponentes: Lcda. María del Carmen Calderón y la Dra. Carmen Carrasquillo, en representación del Sr. Oscar L. Ramos, Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; Sr. Nelson Echevarría Hernández, Presidente de la Federación de Policías; Lcda. Myriam Rivera, Directora Oficina de Servicios Legales y el Sr. Andrés Figueroa, quienes comparecieron en representación del Sr. Andrés Barbeito, Administrador de Sistemas de Retiro del Gobierno; y el Dr. Pascual Merlos, Presidente de la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico. En la segunda audiencia pública el deponente fue el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Durante la segunda audiencia pública el Lcdo. Pedro Toledo, Superintendente de la Policía de Puerto Rico indicó que "el agente del orden público debe mantener un estado emocional y mental equilibrado versus las responsabilidades y presiones que tiene que afrontar tanto en el hogar como en el trabajo. En virtud de esta realidad, nosotros entendemos esencial propiciar acciones dirigidas efectiva y eficientemente a mantener el estado emocional y mental de los miembros de la Fuerza en niveles aceptables que viabilicen un desempeño adecuado de sus funciones".

Por otro lado, según los datos estadísticos provistos por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado durante los años 1996-1997, fueron reportados dos mil quinientos sesenta y nueve (2,569) casos de policías estatales, entre los cuales cuatro punto uno (4.1%) por ciento fueron por problemas emocionales. Además, del total de casos de policías reportados al Fondo, un tres (3%) por ciento desarrolló una segunda condición emocional.

En respuesta a los datos estadísticos y a las recomendaciones de los deponentes, las Comisiones de Seguridad Pública, y de Gobierno y Asuntos Federales, decidieron hacer un sustitutivo al P. de la C. 1584 con el propósito de crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social (UTESS), adscrita a la Policía de Puerto Rico, en cada área policial.

Cada Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social (UTESS) se compondrá de los siguientes tres (3) miembros en propiedad; un (1) sicólogo clínico, un (1) trabajador social y un (1) psiquiatra a tiempo parcial. Además, contará con un ayudante administrativo y el personal clerical necesario, según las necesidades de cada área policial.

La Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social tiene como función, realizar periódicamente una evaluación sico-social a cada miembro de la policía de cada área policial y brindar consejería y tratamiento a los policías involucrados en casos de violencia doméstica o violación a derechos civiles, o que confronten dificultades personales o laborales que afecten su estabilidad emocional, productividad y relaciones interpersonales.

Cada Unidad se reunirá todas las veces que fuere necesario para determinar los casos que deben someterse a un plan de tratamiento y los que deben referirse a la Junta de Evaluación Médica. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros en propiedad y serán estrictamente confidenciales.

Cuando la U.T.E.S.S. decida recomendar a un miembro de la policía que se someta a un plan de tratamiento, se le notificará por escrito la determinación de la Unidad basada en la evaluación previamente realizada y el estudio del caso. Además, se le citará para una entrevista inicial con el miembro de la Unidad al cual se le asignó el caso. Este en coordinación con el miembro de la policía establecerá el programa de visitas según las necesidades del mismo.

El Director de cada Unidad referirá a la Junta de Evaluación Médica aquellos casos en que la U.T.E.S.S. recomienda la separación temporera o el retiro del servicio de un miembro de la policía. También referirá aquellos casos de los miembros de la policía que se nieguen a someterse a un plan de tratamiento conforme la recomendación de la U.T.E.S.S.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1584 y basado en la investigación realizada por la Comisión de Seguridad Pública en virtud de la R. del S. 53 y en las recomendaciones que surgieron de las vistas públicas, presentan el Sustitutivo al P. de la C. 1584.

Esta medida establece un proceso más adecuado para cumplir con el objetivo de realizar periódicamente una evaluación sico-social a cada miembro de la policía. Además, crea un mecanismo para brindar consejería y tratamiento a los policías involucrados en casos de violencia doméstica o violación a derechos civiles, o que confronten dificultades personales o laborales que afecten su estabilidad emocional, productividad y relaciones interpersonales.

Mediante el sustitutivo al P. de la C. 1584 se podrá prevenir los casos de conducta no deseada y atender de forma mas efectiva las necesidades de los miembros de la policía. Esto redundará en mejores condiciones de trabajo, mejor calidad de vida de los miembros de la policía y en su consecuencia, una mayor efectividad en la labor de la policía de Puerto Rico.

Las Comisión de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva para estudio y análisis de la medida.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1584.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia el Proyecto del Senado 1167, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un segundo párrafo al párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1169 del Subcapítulo E del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de requerir que a los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual, establecidas a término fijo, sean notificados con, por lo menos, treinta (30) días antes de su vencimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años, en Puerto Rico ha resurgido con gran entusiasmo el establecimiento de cuentas IRA, como método de inversión y ahorro a largo plazo. Esto, en gran medida, gracias a los esfuerzos e incentivos que ha provisto el Gobierno, con su reforma contributiva, entre otras.

Según el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, la Cuenta de Retiro Individual se define como un fideicomiso creado u organizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el beneficio exclusivo de un individuo o de sus beneficiarios, o la participación de un individuo para su beneficio exclusivo o de sus beneficiarios en un fideicomiso creado u organizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en cuyo instrumento constitutivo se hace constar que los participantes serán aquellos individuos que mediante contratación o solicitud al efecto se acojan a las disposiciones de dicho fideicomiso, siempre y cuando el instrumento mediante el cual se constituya el fideicomiso cumpla con los requisitos que establece el Código.

Ante este resurgimiento, los bancos, las compañías de fideicomisos, y aquellas instituciones financieras autorizadas a establecer estos fideicomisos, han desarrollado una serie de agresivas campañas promocionales, para acaparar este mercado. A tales efectos, han establecido varias modalidades o clases de Cuentas de retiro Individual. Una de éstas es la cuenta cuyo término es fijado al momento de establecerse. Estas cuentas se conocen como las IRA a término fijo. Por lo general, este período puede fijarse entre un año hasta cinco años o más. Mientras más tiempo, mayor el interés que se recibe.

En ocasiones, esta agresividad en campañas publicitarias, unidas a la presión que surge contra el tiempo para abrir su cuenta IRA nos hace olvidar la fecha de su vencimiento. Como consecuencia, no se renuevan o se hacen las gestiones pertinentes para recuperar la inversión. Por tal razón, la Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de requerir que los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual, establecidas a término fijo, sean notificados, por lo menos, treinta (30) días antes de su vencimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un segundo párrafo al párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1169 del Subcapítulo E del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"SUBTITULO A.- CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS

CAPITULO 3.- DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

SUBCAPITULO E.- SUCESIONES Y FIDEICOMISOS

Sección 1169.- Cuenta de Retiro Individual

(a) A los efectos de esta sección, el término 'Cuenta de Retiro Individual' significará un fideicomiso creado u organizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el beneficio exclusivo de un individuo o sus beneficiarios, o la participación de un individuo para su beneficio exclusivo o de sus beneficiarios en un fideicomiso creado u organizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en cuyo instrumento constitutivo se hace constar que los participantes serán aquellos individuos que mediante contratación o solicitud al efecto se acojan a las disposiciones de dicho fideicomiso, siempre y cuando el instrumento el instrumento mediante el cual se constituya el fideicomiso cumpla con los siguientes requisitos:

(1) . . .

(6) Que el interés total del dueño le sea distribuido en o antes del cierre del año contributivo en que éste llegue a la edad de setenta (70) años y medio, o será distribuido en armonía con el reglamento que a esos efectos apruebe el Secretario, el cual prescribirá para que tal interés sea distribuido durante:

(A) . . .

En el caso de las cuentas de retiro individual a término fijo, en el que el interés está disponible para ser distribuido en el plazo acordado al momento en que se establece la cuenta de retiro individual, los participantes serán notificados treinta (30) días antes de su vencimiento por la entidad que maneje el fondo."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. del S. 1167, recomiendan la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4 Tachar "retiro" y sustituir por "Retiro"

En el Texto:

Página 3, línea 8 Tachar "el instrumento"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1167 tiene el propósito de adicionar un segundo párrafo al párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1169 del Subcapítulo E del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de requerir que a los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual, establecidas a término fijo, sean notificados con, por lo menos, treinta (30) días antes de su vencimiento.

Según la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, su propósito es enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de requerir que los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual (Cuenta IRA), establecidas a término fijo, sean notificados, por lo menos, treinta (30) días antes de la fecha de su vencimiento.

Con la aprobación de esta medida se pretende requerir a las instituciones financieras que notifiquen a los beneficiarios de Cuentas IRA con por lo menos 30 días antes de la fecha de su vencimiento. Consideramos que la aprobación de esta medida favorece a los beneficiarios de Cuentas IRA y no afecta los recaudos del Fondo General.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, recomiendan la aprobación del P. del S. 1167 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y
Corporaciones Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 950, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Ecuestre; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Salinas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Ecuestre.

Sección 2.- El Municipio de Salinas deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Salinas a parear los fondos asignados para los propósitos que se especifican en esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir el 1º de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 950 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar desde "un millón" hasta "Públicas," y sustituir por "quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".

Página 1, línea 2

Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".

Página 1, línea 4

Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

Página 1, líneas 5 y 6

Tachar desde "para" hasta "Resolución." y sustituir por "con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales."

Página 1, línea 7

Tachar "el 1º de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar desde "un millón" hasta "Públicas," y sustituir por "quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".

Página 1, línea 2

Tachar "Ecuestre;" y sustituir por "Ecuestre y/o para la adquisición de ateriales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Salinas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Complejo Ecuestre y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 950 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 955, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo.

Sección 2.- El Municipio de Patillas deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Patillas a parear los fondos asignados para los propósitos que se especifican en esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir el 1º de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 955 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, líneas 1 y 2 Tachar desde "quinientos" hasta "Públicas," y sustituir por "(1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".
- Página 1, línea 3 Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".".
- Página 1, línea 5 Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."
- Página 1, líneas 6 y 7 Tachar desde "para" hasta "Resolución." y sustituir por "con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales."
- Página 1, línea 8 Tachar "el 1º de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

- Página 1, líneas 1 y 2 Tachar desde "quinientos" hasta "Públicas," y sustituir por "(1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".
- Página 1, línea 2 Tachar "Deportivo;" y sustituir por "Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 955 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1001, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500,000) mil dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Palmer es uno de los sectores más importantes y significativos en el Municipio de Río Grande. Este sector posee diversas fuentes de gran potencialidad para su desarrollo económico y social en armonía con la riqueza de la flora y fauna que allí reside. Entre los aspectos más importantes se encuentra su localización como acceso principal al área del Bosque Nacional del Caribe, conocido como "El Yunque" y hacia el complejo turístico Río Mar y el Hotel Westin. Este poblado, es el umbral al "jardín isleño" que representa "El Yunque", por lo que recibe diariamente a miles de visitantes que recorren esta comunidad disfrutando de los pintorescos comercios operados en su mayoría por los propios residentes.

Lamentablemente, los accesos en este sector y la continuidad de la calle principal, PR-955, se ve interrumpida por solares baldíos y estructuras abandonadas que afectan el desarrollo socioeconómico y desvían la atención de aquéllos que lo visitan. Las condiciones estéticas y ornamentales no anticipan la grandeza del Bosque y no promueven el cuidado de la infraestructura y el ánimo de los residentes del sector. La actividad comercial se ve amenazada por éstos y otros problemas que limitan y amenazan el desarrollo de la comunidad. El ambiente peatonal de la calle es inadecuado, pues los vehículos estacionados en las aceras no permiten posibilidad de flujo peatonal. La plaza de recreo es el único espacio público apto para llevar a cabo cualquier reunión y el parque de pelota se encuentra en avanzado estado de deterioro. Ante este cuadro y la proyección del área, la comunidad enfrenta el reto de atemperarse a las necesidades que demanda la industria turística y los residentes del sector.

El poblado de Palmer es un sector estratégico en el Municipio de Río Grande. Está localizado a la entrada de "El Yunque", razón por la cual es visitado por miles de turistas durante el año. Esta comunidad necesita un plan de mejoras permanentes a fin de atender las condiciones de vida de los residentes de este sector, visitantes y turistas.

El Municipio desea desarrollar el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal para este poblado de Palmer, como parte de un plan de desarrollo socioeconómico. La Asamblea Legislativa considera necesario asignar fondos para viabilizar este proyecto, toda vez que el mismo redundará en beneficios para todo el pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500,000) mil dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer.

Sección 2.- El Municipio de Río Grande someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Río Grande a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Río Grande a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1001 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 2, línea 2 Tachar "(500,000) mil dólares" y sustituir por "mil (500,000) dólares," y después de "2" insertar ",".
- Página 2, línea 3 Tachar "484" y sustituir por "488".
- Página 2, línea 4 Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".".
- Página 2, línea 7 Antes de "de esta" insertar "se especifican en la Sección 1,".

En el Título:

- Página 1, línea 1 Tachar "(500,000) mil dólares" y sustituir por "mil (500,000) dólares,".
- Página 1, línea 2 Después de "2" insertar "," y en la misma línea tachar "484" y sustituir por "488".
- Página 1, línea 3 Tachar "Palmer;" y sustituir por "Palmer y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1001 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1007, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistema de tuberías de agua en el barrio Breñas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistema de tuberías de agua en el barrio Breñas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Municipio de Vega Alta someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Vega Alta a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Vega Alta a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1007 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "dólares" y "2" insertar ",."
Página 1, línea 3	Tachar "484" y sustituir por "488".
Página 1, líneas 4 y 5	Tachar desde "Breñas;" hasta "asignados." y sustituir por "Breñas y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".".
Página 1, línea 8	Antes de "de esta" insertar "se especifican en la Sección 1,".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Después de "dólares" y "2" insertar ",."
Página 1, línea 2	Tachar "484" y sustituir por "488".
Página 1, línea 4	Tachar "Breñas;" y sustituir por "Breñas y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistema de tuberías de agua en el barrio Breñas y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1007 con las enmiendas sugeridas.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1008, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un cementerio y para la pavimentación y repavimentación de calles y caminos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un cementerio y para la pavimentación y repavimentación de calles y caminos.

Sección 2.- El Municipio de Toa Alta someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Toa Alta a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Toa Alta a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1008 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 2 Después de "dólares" y "2" insertar ",".
- Página 1, línea 2 Tachar "484" y sustituir por "488".
- Página 1, línea 4 Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".
- Página 1, línea 7 Antes de "de esta" insertar "se especifican en la Sección 1,".

En el Título:

- Página 1, líneas 1 y 2 Después de "dólares" y "2" insertar ",".
- Página 1, línea 2 Tachar "484" y sustituir por "488".
- Página 1, línea 4 Tachar "camino;" y sustituir por "camino y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un cementerio y para la pavimentación y repavimentación de calles y caminos y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1008 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1039, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para mejoras y construcción del techo de la cancha de la escuela Segunda Unidad del barrio Pasto de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para mejoras y construcción del techo de la cancha de la escuela Segunda Unidad del barrio Pasto de Aibonito.

Sección 2.- La Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales y federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, a recibir donaciones y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1039 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 y 3
Página 1, línea 3

Después de "dólares" y "1998" insertar ", ".
Antes de "Resolución" insertar "Sección 2, de la".

- Página 1, línea 5 Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".
- Página 1, línea 8 Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."
- Página 2, línea 3 Después de "1" insertar ",."
- En el Título:**
Página 1, líneas 2 y 3 Después de "dólares" y "1998" insertar ",."
Página 1, línea 3 Antes de "Resolución" insertar "Sección 2, de la".
Página 1, línea 4 Tachar "Aibonito;" y sustituir por "Aibonito y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para mejoras y construcción del techo de la cancha de la escuela Segunda Unidad del Barrio Pasto de Aibonito y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1039 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1083, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la adquisición y compra de materiales y equipo para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, para la adquisición y compra de materiales y equipo para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges".

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia a parear los fondos con aportaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.- El Departamento de la Familia deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1083, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Familia," insertar "la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares,".

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la adquisición de materiales y equipo para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1083 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1856, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y seis (4,286) dólares, para que a su vez los transfiera para gastos de estudios graduados, viajes estudiantiles y compra de un trombón; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y seis (4,286) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos, según se indica a continuación:

- a) Para que a su vez transfiera dos mil (2,000) dólares, para ayudar al señor Roberto Gorbea, residente de la Calle López Sicardó # 805, de la Urbanización Dos Pinos de Río Piedras, como aportación para ayudarlo a sufragar sus gastos de estudios graduados en el *School of Dramatic Arts, Actor's Studio*, en Nueva York.
- b) Para que a su vez transfiera cuatrocientos ochenta y seis (486) dólares, para la compra de un trombón, modelo Bach TB-300, para el niño Carlos Lamboy Colón, residente del Edificio 83, Apartamento 856, del Residencial Ernesto Ramos Antonini de Río Piedras.
- c) Para transferir la cantidad de ochocientos (800) dólares, a la estudiante Karem M. Hernández Díaz, residente de la Calle Citadel Núm. 364, Reparto Universitario, Río Piedras, Puerto Rico, para ayudarla a cubrir los gastos de un viaje cultural a Washington D.C., a realizarse durante el mes de noviembre de 1998, como parte del Programa Close-Up.
- d) Para transferir la cantidad de quinientos (500) dólares, al estudiante Eddie Martínez Montañez, residente de la Calle Alto Núm. 271, Barrio Buen Consejo, Río Piedras, Puerto Rico, para ayudarlo a cubrir los gastos de un viaje de intercambio estudiantil a la Escuela Camel Hump en Belington, Vermont, a realizarse en el mes de febrero de 1999.
- e) Para transferir la cantidad de quinientos (500) dólares, a la estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico de Río Piedras, María M. Méndez, seguro social 583-57-1966, para ayudarla a cubrir los gastos de viaje a la Feria Internacional del Libro '98, a celebrarse en Guadalajara, Méjico, del 24 de noviembre al 10 de diciembre de 1998.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1856, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1
- Página 1, línea 2
- Página 1, línea 3

- Después de "Hacienda" insertar ", "
- Tachar "provenientes de" y sustituir por "de los fondos consignados en"
- Tachar desde "con" hasta "propósitos," y sustituir por "para que sean distribuidos"

Página 1, líneas
5 a la 8

Tachar todo su contenido y sustituir por:
"a) Sr. Roberto Gorbea
Seguro Social #581-67-1792
Urb. Dos Pinos
Calle López Sicardó #805
Río Piedras, P.R.
Para gastos de estudios graduados
en el School of Dramatic Arts,
Actor's Studio en Nueva York

2,000"

Página 2, líneas
1 a la 19

Tachar todo su contenido y sustituir por:
"b) Carlos Lamboy Colón
Seguro Social #598-09-9292
Carmen L. Colón Alejandro (Tutora)
Seguro Social #583-16-2579
Edificio 83, Apt. 856
Res. Ernesto Ramos Antonini
Río Piedras, P.R.
Para la compra de un trombón,
modelo Bach TB-300

486

c) Karem M. Hernández Díaz
Seguro Social #598-14-4818
Luz M. Díaz Márquez (Madre)
Seguro Social #583-38-6997
Reparto Universitario, Calle Citadel #364
Río Piedras, P.R.
Para gastos de viaje cultural
a Washington D.C.,
en el mes de noviembre de 1998

800

d) Eddie Martínez Montañez
Seguro Social #597-14-7338
Antonette Montañez Gregory (Madre)
Seguro Social #085-56-8538
Barrio Buen Consejo, Calle Alto #271
Río Piedras, P.R.
Para gastos viaje intercambio estudiantil
a la Escuela Camel Hump en Belington,
Vermont, en el mes de febrero de 1999

500

e) María M. Méndez
Seguro Social #583-57-1966
Urb. Roosevelt, Calle Ramón Ramos #303
Hato Rey, P.R. 00918
Para gastos de viaje a la Feria
Internacional del Libro '98
en Guadalajara, Méjico
del 24 de noviembre al
10 de diciembre de 1998

500

TOTAL ASIGNADO

4,286"

Página 2, línea 20
Página 2, línea 21

Tachar "consignados en" y sustituir por "asignados por"
Después de "fondos" insertar "privados,"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 4

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y seis (4,286) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1856, propone asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y seis (4,286) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1856 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 987, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, tres (3) solares ubicados en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) estableció la Urbanización de Facilidades Mínimas Las Cumbres (Proyecto UM-7-15) en el municipio de Morovis, con el objetivo de resolver el problema de vivienda de familias de escasos recursos.

Existen tres solares remanentes, que están comprendidos dentro del área de facilidades vecinales con un área total de 1.6594 cuerdas, para los cuales el Gobierno Central no tiene previsto uso o utilidad alguna. Dichos solares pueden ser cedidos al Gobierno Municipal de Morovis para que éste aproveche los mismos

construyendo y desarrollando facilidades para beneficio de la comunidad.

La Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998 ordenó el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Esta Ley, además de transferirle al Departamento de la Vivienda la titularidad de los activos de dicha Oficina, le confirió al Secretario las facultades que originalmente le habían sido otorgados al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada. Es en virtud de estas facultades, que el Secretario del Departamento de la Vivienda posee autoridad para disponer de los bienes muebles e inmuebles así transferidos.

En vista de que el Gobierno Municipal de Morovis cuenta con los recursos económicos para construir las facilidades necesarias para la comunidad, es meritorio que se le transfieran los terrenos que nos ocupan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, los siguientes solares, con un área total de 1.6594 cuerdas, ubicados en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas, conforme a la Ley Núm. 166 de 23 de agosto de 1996:

- (a) Lote 1 - área de 0.2984 cuerdas;
- (b) Lote 2 - área de 1.2687 cuerdas;
- (c) Lote 4 - área de 0.0923 cuerdas.

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Morovis podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 987, tiene el honor de rendir ante este Alto Cuerpo el presente informe, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, tres (3) solares en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas.

Los solares objeto de esta medida, formaban parte de los activos de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). Los mismos han sido recientemente transferidos al Departamento de la Vivienda, mediante la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998. Dicha Ley, ordenó entre otros, el cierre de la Oficina del Síndico Especial, la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y concedió al Secretario las facultades que antes le habían sido otorgadas al Síndico Especial mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

La medida ante nuestra consideración había sido referida a esta Comisión mediante la Resolución Conjunta del Senado 781 el 1 de abril de 1998. La misma fue estudiada y el informe aprobado por el Senado el 14 de mayo de 1998, cuando aún los terrenos eran parte de los activos del Síndico Especial. Como parte

de nuestros trabajos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la CRUV, y del Gobierno Municipal de Morovis, principales interesados en esta Resolución.

Por su parte el ingeniero Vicente Resto, ex-director de Liquidación de Cuentas de la CRUV, nos informó que la Oficina era dueña de estos terrenos localizados en el Proyecto Urbanización Las Cumbres UM-7-15, calle #2, Barrio Morovis Norte de Morovis. Los mismos están comprendidos dentro del área de facilidades vecinales y usos asesorios aprobado en el desarrollo preliminar por la Junta de Planificación, Resolución Núm. 73-051 CV. Luego al construirse el proyecto se preparó un plano de inscripción donde se aprobó un área de facilidades vecinales con un total de 7,380.39 mc por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Resolución Núm. 73-051 CV del 24 de octubre de 1985.

La Resolución ante nuestra consideración solicita la transferencia de tres (3) solares remanentes que están comprendidos dentro del área total de facilidades vecinales y con un área de 1.6594 cuerdas.

El ingeniero Resto recomendó favorablemente la transferencia gratuita de estos solares al Gobierno Municipal de Morovis. El desglose de los terrenos es como sigue:

Lote 1-Área de 0.2984 cdas

Lote 2-Área de 1.2687 cdas

Lote 4-Área de 0.0923 cdas

El Gobierno Municipal de Morovis ha expresado su interés y capacidad económica para desarrollar y construir facilidades recreativas.

A través de la aprobación de la Resolución ante nuestra consideración, contribuimos al bienestar de una comunidad, mediante la construcción de facilidades que ofrezcan alternativas de entretenimiento y sana convivencia entre vecinos, y estimulando de igual manera el deporte entre niños, jóvenes y adultos.

Entendemos que esta legislación persigue un fin público y por lo tanto, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 987 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 988, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La utilización eficiente y adecuada de los recursos gubernamentales debe ser la máxima prioridad en toda dependencia del gobierno. En ocasiones, el gobierno estatal posee recursos que no utiliza por diversas

razones. Estos recursos en muchos casos se deterioran, caen en desuso y pierden su utilidad o finalidad pública.

Existen unos solares, pertenecientes al Departamento de la Vivienda, los que le fueron transferidos como parte de las propiedades de extinta Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda por la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998. La misma, también le concedió al Secretario las facultades que antes le habían sido otorgados al Síndico Especial por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada. En virtud de estas facultades, el Secretario del Departamento de la Vivienda tiene autoridad para disponer de los bienes muebles e inmuebles así transferidos.

Estos solares pueden ser cedidos al Gobierno Municipal de Canóvanas para que este aproveche los mismos construyendo, desarrollando y mejorando facilidades para las comunidades adyacentes a estos. Entendemos prudente y beneficioso ceder estos solares al Municipio de Canóvanas, para de este modo evitar el deterioro y desuso de recursos valiosos y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares cuyas descripciones se detallan a continuación:

A- Parcela denominada "Centro Cultural", sita en el Barrio Canóvanas con cabida de 2,251.74 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 532, aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos, bajo el caso Número 74-5-2929-SGI, con fecha del 21 de mayo de 1974.

B- Parcela denominada "Centro Cultural", sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 1,314.742 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 1,475, aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos, bajo el caso Número 72-026-CV, con fecha del 10 de octubre de 1980.

C- Parcela denominada "Area de Uso Público", sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 7,391.5100 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 2,290, aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos, bajo el caso Número 74-5-2929-SGI, con fecha del 18 de abril de 1986.

D- Parcela denominada como "Parcela reservada para uso público (letra A)", sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 2,743.81 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 1,475, aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos, bajo el caso Número 72-026-CV, con fecha del 10 de octubre de 1980.

E- Parcela B, reservada para uso público, sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 1,784.29 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 1,475, aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos, bajo el caso Número 72-026-CV, con fecha del 10 octubre de 1980.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 988, tiene a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 18:

Sustituir "aprobada" por "aprobado"

Página 3, línea 3:

Sustituir "aprobada" por "aprobado"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 12:

Sustituir "este" por "éste"

Página 1, línea 14:

Sustituir "estos" por "éstos"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado 988 es ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio.

Los solares objeto de esta medida, formaban parte de los activos de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). Los mismos han sido recientemente transferidos al Departamento de la Vivienda, mediante la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998. Dicha Ley, ordenó entre otros, el cierre de la Oficina del Síndico Especial, la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y concedió al Secretario las facultades que antes le habían sido otorgadas al Síndico Especial mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

La medida ante nuestra consideración había sido referida a esta Comisión mediante la Resolución Conjunta del Senado 568 el 21 de enero de 1998. La misma fue estudiada y el informe aprobado por el Senado el 6 de marzo de 1998, cuando aún los terrenos eran parte de los activos del Síndico Especial.

Como parte de nuestros trabajos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la CRUV y del Alcalde de Canóvanas, principales interesados en esta Resolución.

El ingeniero Vicente Resto, Director de Liquidación, nos informó en su ponencia que endosaba esta medida en espera de que los predios objeto de la transferencia, pudieran ser utilizados para beneficio de los ciudadanos de Canóvanas y Puerto Rico.

Mediante la transferencia de estos solares al Gobierno Municipal de Canóvanas, contribuimos a la utilización máxima de unos solares actualmente en desuso y baldíos. Igualmente, se permitirá al Municipio de Canóvanas desarrollar y mejorar las facilidades comunales para el uso y disfrute de los residentes de las comunidades adyacentes.

Luego de evaluar todos los aspectos relacionados con la medida ante nuestra consideración, entendemos que persigue un fin público, y por todo lo anteriormente expuesto, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 988 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Seguridad Pública; y de Asuntos de la Mujer en torno a la Resolución del Senado 837.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1783, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social investigar el efecto del alza en el costo de las medicinas genéricas sobre los consumidores, las farmacias y los planes médicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses se ha suscitado un alza en los costos de los medicamentos genéricos. Aparentemente, ello es el resultado de un reajuste de los precios efectuado por algunas manufactureras de este tipo de medicamentos. Ello es altamente preocupante, pues los medicamentos genéricos son la opción más accesible para muchas personas y si se están encareciendo de manera exorbitante se hace más difícil la situación.

Es necesario investigar qué efectos específicos está teniendo dicha alza en los precios que pagan los consumidores y los planes de salud. Se debe explorar la deseabilidad de legislación para aliviar en parte este problema.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre el efecto del alza en el costo de las medicinas genéricas sobre los consumidores, las farmacias y los planes médicos.

Sección 2.- Estas comisiones tendrán la responsabilidad de realizar un estudio e investigación pertinente y, de igual forma, harán las recomendaciones necesarias.

Sección 3.- Estas comisiones rendirán un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria conteniendo sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1783, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "**EL SENADO DE PUERTO RICO**"

Página 1, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por "**Ordenar**" en esa misma línea tachar "a realizar una" y sustituir por "**investigar**"

Página 1, Línea 2, tachar "**investigación exhaustiva sobre**"

Página 1, Línea 4, tachar todo su contenido

Página 2, Línea 5, tachar todo su contenido

Página 2, Línea 6, tachar "3.- Estas comiones rendirán" y sustituir por
" 2.- *La Comisión rendirá* "
Página 2, Línea 7, después de "Ordinaria" insertar " . " en esa misma línea tachar
" *conteniendo sus hallazgos y* "
Página 2, Línea 8, tachar todo su contenido
Página 2, Línea 9, tachar "4" y sustituir por " 3 "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1,
Línea 3, tachar "Ello es" y sustituir por " *Esto resulta* "
Página 1, Párrafo 1,
Línea 5, tachar "exorbitante" y sustituir por " *exhorbitante* "
correctamente escrita
Página 1, Párrafo 2,
Línea 2, después de "los" insertar
" *efectos que ello pudiera tener sobre los* " en esa misma línea después de
"salud." tachar el resto de la línea
Página 1, Párrafo 2,
Línea 3, tachar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1783, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social investigar el efecto del alza en el costo de las medicinas genéricas sobre los consumidores, las farmacias y los planes médicos.

Son ya varias las denuncias hechas en torno al alza que alegadamente se vienen registrando en los medicamentos genéricos, acción que afecta directamente al consumidor, a las farmacias y a los planes médicos en general.

De ser cierto estos planteamientos, hay que tomar en cuenta el efecto adverso que esto conlleva para el pueblo en general, así como para el presupuesto actual de la Reforma de Salud.

Siendo la salud del país prioritaria para el Gobierno de Puerto Rico, esta Comisión considera necesaria la investigación propuesta en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 1783, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1785, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados aldaños a la comunidad Brisas del Caribe de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace aproximadamente veinte años, un grupo de familias han estado ocupando una finca privada, en lo que constituía parte de la Comunidad Brisas del Caribe, en Ponce.

En el 1989 la Administración de Vivienda Rural compró unas 150 cuerdas de terreno, adyacentes a las que nos conciernen y le otorgó títulos de propiedad a sus ocupantes. Es este sector el que se conoce oficialmente como la Comunidad Brisas del Caribe. El terreno que se adquirió en aquel entonces, también fue sujeto de ocupación y pertenecía a partes privadas. Inexplicablemente, el área donde están ubicados los solares ocupados por las familias antes referidas, no formó parte del área que el gobierno adquirió, ya que, alegadamente, los terrenos pertenecían a otros dueños. De este modo, los residentes han quedado técnicamente excluidos de su propia comunidad y como consecuencia, además de no poseer los títulos de propiedad que les permitan obtener financiamiento para mejorar sus viviendas, se les ha dificultado la obtención de los servicios básicos de agua y electricidad.

Estas personas han realizado innumerables gestiones, tanto con las autoridades municipales como estatales, sin conseguir que se les resuelva su problema. En vista de ello, es necesario que se investigue esta situación para auscultar posibles soluciones, incluyendo la compra del terreno para otorgarles los títulos de propiedad a los residentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados aldaños a la comunidad Brisas del Caribe de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable.

Sección 2.- Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un estudio e investigación pertinente y, de igual forma, hará las recomendaciones necesarias.

Sección 3.- Esta Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria conteniendo sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1785, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2,

después de "RESUELVESE POR" tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"
y sustituir por "*EL SENADO*"

Página 2, Línea 1, tachar " Se ordena" y sustituir por " **Ordenar** "
Página 2, Línea 2, después de "ocupados" insertar " , "
Página 2, Línea 4, después de "Vivienda" insertar " , "
Página 2,
Líneas 6 a la 7, tachar todo su contenido
Página 2, Línea 8, tachar "3" y sustituir por "2 "
Página 2, Línea 9, después de "recomendaciones" insertar " , " después de "Quinta Sección Ordinaria" insertar " . " en esa misma línea tachar " **conteniendo sus hallazgos** y "
Página 2, Línea 10, tachar todo su contenido
Página 2, Línea 11, tachar "4" y sustituir por "3 " en esa misma línea tachar " **Conjunta** "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2,
Línea 1, después de "1989" insertar " , "

En el Título:

Página 1, Línea 2, después de "ocupados" insertar " , "
Página 1, Línea 3, después de "Vivienda" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1785, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre los terrenos ocupados, aledaños a la Comunidad Brisas del Caribe de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias.

Hace varios años, el Gobierno de Puerto Rico estableció como política pública que todas las personas tuvieran la oportunidad de ser dueñas de la vivienda y del terreno que ocupan. De esa forma se le da más poder a los ciudadanos mediante el otorgamiento de títulos de propiedad.

Según la Exposición de Motivos de la medida las familias, cuyas viviendas están ubicadas en los terrenos aledaños a la Comunidad Brisas del Caribe, no han podido obtener financiamiento para hacerle mejoras a sus residencias y han tenido inconvenientes para obtener los servicios de energía eléctrica y agua.

Esta Comisión considera que el otorgamiento de títulos de propiedad de estas familias podría ayudar a mejorar su calidad de vida, por lo cual considera que debe llevarse a cabo el estudio popuesto en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 1785, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1840, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América, su reconocimiento por la forma ágil, pronta y eficiente en que respondió a la petición de ayuda federal formulada por el Gobierno de Puerto Rico con motivo de la emergencia ocasionada por el paso del Huracán "Georges" por la Isla los días 21 y 22 de septiembre de 1998 y por la rápida designación y movilización de funcionarios y recursos del Gobierno Federal para atender los daños ocasionados por el huracán en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico sufrió enormes daños materiales los días 21 y 22 de septiembre de 1998 con motivo del paso del Huracán "Georges" por todo el territorio de Puerto Rico, incluyendo las islas de Vieques y Culebra. La estela de destrucción que dicho fenómeno atmosférico dejó por nuestros campos y ciudades no ha sido superada en nuestra historia reciente. Los daños a la infraestructura, la vivienda y la actividad económica tan sólo han comenzado a calcularse y ya sobrepasan varios miles de millones de dólares. Indudablemente, tardará meses reponer el daño material ocasionado por este traumático evento.

No obstante, en este momento tan difícil para Puerto Rico, ha sido motivo de aliento y esperanza para todos que el Gobierno Federal, por órdenes y por la intervención directa y decisiva del Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América, haya respondido con compasión, rapidez, prontitud y eficiencia encomiable al pedido de ayuda hecho por el Gobernador Pedro J. Rosselló a nombre del pueblo de Puerto Rico. Apenas habían dejado de sentirse por completo los efectos de "Georges" sobre el territorio de Puerto Rico, cuando ya el Presidente Clinton había designado la Isla una zona de desastre mayor. Ante la realidad de que los puertorriqueños somos ciudadanos americanos, la Isla es elegible para recibir millones de dólares en ayuda inmediata del Gobierno Federal. Estas ayudas han sido canalizadas inicialmente a través de la Administración Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA"), cuya agencia envió inmediatamente a decenas de sus empleados y funcionarios a Puerto Rico para comenzar con prontitud la evaluación de los daños y la distribución de ayuda.

La designación presidencial de zona de desastre, efectiva al día 24 de septiembre de 1998, vino acompañada y fue seguida por manifestaciones visibles y mensajes de preocupación y apoyo a los ciudadanos de Puerto Rico, así como el envío inmediato a Puerto Rico del Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ("HUD"), Andrew Cuomo, y de la Administradora de la Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos ("SBA"), Aida Alvarez, para que prepararan y rindieran al Presidente un informe detallado de los daños. Además, designó una Comisión Presidencial compuesta por dichos funcionarios federales y por el Ayudante de la Casa Blanca para Asuntos de Puerto Rico y Director del Comité Interagencial Sobre Puerto Rico, Jeffrey Farrow, y dirigida por la Primera Dama de los Estados Unidos de América, Hillary Rodham Clinton. Esta Comisión se trasladó a Puerto Rico y sus integrantes pudieron examinar personalmente el día 29 de septiembre de 1998 los daños ocasionados por el huracán al sobrevolar y visitar varias localidades afectadas, incluyendo los municipios de Luquillo y Guayama.

Entre la ayuda autorizada por el Presidente Clinton para Puerto Rico a raíz de la visita de la Primera Dama, adicional a otras ayudas autorizadas por ley, se incluye: el envío de doscientos mil (200,000) galones de agua y cien mil (100,000) libras de hielo diariamente a Puerto Rico; la asignación de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) para crear empleos temporeros para trabajadores desplazados por causa del huracán; la asignación de treinta y nueve millones de dólares (\$39,000,000.00) para la reconstrucción de unidades de vivienda pública; cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) para limpiar carreteras y reconstruir puentes que

dan acceso a áreas remotas; y un programa especial de cien por ciento (100%) de financiamiento para dueños que perdieron su hogar, auspiciado por la agencia de Vivienda Federal.

El interés personal tomado por el Presidente Clinton en torno a la emergencia ocasionada por el Huracán "Georges" en Puerto Rico y la respuesta rápida, ágil y eficiente dada por el Gobierno Federal a dicha situación, evidenciada por la movilización de personal y recursos de las agencias federales, la presencia en la Isla de importantes funcionarios federales y miembros del Congreso de los Estados Unidos, y la asignación masiva de fondos y recursos para ayudar a los damnificados por el huracán, ha ayudado visiblemente al pueblo de Puerto Rico a recobrar el aliento y la esperanza luego de las sensibles pérdidas sufridas.

El Senado de Puerto Rico reconoce y agradece al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América, su labor en beneficio del pueblo de Puerto Rico en este momento difícil.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América, el reconocimiento del Senado de Puerto Rico por la forma ágil, pronta y eficiente en que respondió a la petición de ayuda federal formulada por el Gobierno de Puerto Rico con motivo de la emergencia ocasionada por el paso del Huracán "Georges" por la Isla los días 21 y 22 de septiembre de 1998 y por la rápida designación y movilización de funcionarios y recursos del Gobierno Federal para atender los daños ocasionados por el huracán en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución deberá ser enviada al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Se instruye a la Secretaría del Senado a remitir copia individualizada de esta Resolución a cada uno de los miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América y a cada uno de los miembros del Senado de los Estados Unidos de América.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Senate Resolution 1840, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUTION

To express to the Honorable William J. Clinton, President of the United States, its recognition for the agile, prompt and efficient manner in which he responded to the petition for federal aid made by the Government of Puerto Rico as a result of the emergency caused by Hurricane Georges, that hit the Island on September 21 and 22, 1998 and for the rapid declaration and mobilization of Federal Government resources and officials to attend to the damages caused by the Hurricane in Puerto Rico.

STATEMENT OF PURPOSES

The People of Puerto Rico suffered enormous material damages during September 21 and 22, 1998, as a result of the effects of Hurricane Georges over all the territory of Puerto Rico, including the islands of Vieques and Culebra. The path of destruction that this atmospheric phenomenon left in the cities and rural areas is unprecedented in our recent history. The damages to the infrastructure, housing and economic development have only begun to be calculated and already surpass thousands of millions of dollars. Undoubtedly, it will take months to replace the material damages caused by this traumatic event.

However, on this difficult moment for Puerto Rico, it has been a source of hope and inspiration for everybody that the Federal Government, by orders and the direct and decisive intervention of the Honorable William J. Clinton, President of the United States of America, has responded with compassion, quickness, promptitude and praiseworthy efficiency to the petition for aid made by Governor Pedro J. Rosselló on behalf of the People of Puerto Rico. The effects of "Georges" had barely stopped being felt over the territory of Puerto Rico, when President Clinton had already declared the island a major disaster area. Due to the fact that we Puerto Ricans are U.S. citizens, the Island is eligible to receive millions of dollars in immediate aid from the Federal Government. This aid has been initially channeled through the Federal Emergency Management Agency (FEMA), agency which immediately sent dozens of its employees and officials to promptly begin evaluating the damages and the distribution of aid.

The presidential declaration of disaster area, effective on September 24, 1998, came accompanied and was followed by visible manifestations and messages of concern and support to the residents of Puerto Rico, as well as the immediate dispatch to Puerto Rico of Secretary of Housing and Urban Development (HUD) Andrew Cuomo, and of the administrator of the Small Business Administration (SBA), Aida Álvarez, in order to, prepare and submit to the President a detailed report of the damages. In addition, he designated a Presidential Commission composed of several federal officials and by the White House aide for Puerto Rico affairs and co-chair of the Interagency Working Group on Puerto Rico, Jeffrey Farrow, and led by the First Lady of the United States of America, Hillary Rodham Clinton. This Commission traveled to Puerto Rico and its members were able to personally examine on September 29, 1998, the damages caused by the hurricane when they flew over and visited many localities affected, including the municipalities of Luquillo and Guayama.

Among the aid authorized by President Clinton for Puerto Rico as a result of the visit of the First of Lady, in addition to other aid authorized by law, it includes: the shipment of two hundred thousand (200,000) gallons of water and one hundred thousand (100,000) pounds of ice daily to Puerto Rico; the allocation of thirty million dollars (\$30,000,000.00) to create temporary jobs for displaced workers as a result of the hurricane; the allocation of thirty nine million dollars (\$39,000,000.00) for the reconstruction of public housing units; five million dollars (\$5,000,000.00) for cleaning up roads and rebuilding bridges that give access to remote areas; and a special program of one hundred percent (100%) financing for owners who lost their homes, sponsored by the Federal Housing agency.

The personal interest taken by President Clinton regarding the emergency caused by Hurricane "Georges" in Puerto Rico and the rapid, agile and efficient response given by the Federal Government to this situation, evidenced by the mobilization of personnel and resources of the federal agencies, by the presence in the island of important federal officials and members of Congress, and the massive allocation of funds and resources to help the victims of the hurricane, have visibly helped the People of Puerto Rico to recover courage and hope after the sensible losses suffered.

The Senate of Puerto Rico recognizes and thanks the Honorable William J. Clinton, President of the United States of America, for his work on behalf of the People of Puerto Rico on this difficult moment.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- To express to the Honorable William J. Clinton, President of the United States, its recognition for the agile, prompt and efficient manner in which he responded to the petition for federal aid made by the Government of Puerto Rico as a result of the emergency caused by Hurricane Georges, that hit the Island on September 21 and 22, 1998 and for the rapid declaration and mobilization of Federal Government resources and officials to attend to the damages caused by the Hurricane in Puerto Rico.

Section 2.- This Resolution shall be sent to the Honorable William J. Clinton, President of the United States of America.

Section 3.- The Office of the Clerk is instructed to remit an individualized copy of this Resolution to each of the members of the U.S. House of Representatives and to the members of the U.S. Senate.

Section 4.- This Resolution shall take effect immediately after its approval."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1958, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Municipales.

"RESOLUCION CONJUNTA

"Para conceder una prórroga de sesenta (60) días a los Alcaldes, debido a la situación de emergencia causada por el paso del huracán Georges por Puerto Rico, para someter a las Asambleas Municipales el informe de las finanzas y de las actividades administrativas requerido por virtud del inciso (j) del Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso (j) del Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone la obligación del Alcalde de someter, no más tarde del 15 de octubre de cada año, un informe completo de las finanzas y actividades administrativas del municipio al cierre de operaciones al 30 de junio del año fiscal precedente. Dicho informe debe presentarse en audiencia pública en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía. Además, tiene que radicarse ante el Secretario de la Asamblea Municipal con copias suficientes para cada miembro de la Asamblea Municipal y estar disponible para el público desde la fecha de su presentación.

El 21 de septiembre de 1998, el huracán Georges inició su embate catastrófico sobre Puerto Rico, afectando a todos y cada uno de nuestros setenta y ocho municipios. El efecto devastador de dicho fenómeno natural resultó en que toda la Isla fuera declarada zona de desastre.

Nuestros gobiernos municipales, dirigidos por los Alcaldes, han enfrentado con gran responsabilidad y dedicación la crisis surgida por los embates del huracán Georges, atendiendo de forma directa las necesidades apremiantes de nuestros compatriotas. Esta situación de emergencia, a la que han dedicado su mayor tiempo y esfuerzos, ha limitado la posibilidad de atender en todo su alcance otros asuntos relacionados con el funcionamiento ordinario de los gobiernos municipales.

Por tal razón, es conveniente y necesario concederle a los Alcaldes, para el año en curso, una prórroga de sesenta (60) días para cumplir con el requisito dispuesto en el inciso (j) del Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se concede una prórroga de sesenta (60) días a los Alcaldes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debido a la situación de emergencia causada por el paso del huracán Georges, para someter a las Asambleas Municipales el informe de las finanzas y de las actividades administrativas requerido por virtud del inciso (j) del Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". La prórroga concedida a tenor con esta Sección será aplicable al informe correspondiente al cierre de operaciones del gobierno municipal al 30 de junio de 1998, cuya presentación debe hacerse no más tarde del 15 de octubre de 1998.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Concluido el Calendario de Lectura, procedemos con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1093, titulado:

"Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto a las personas VIH positivo y a los pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y establecer el conjunto ordenado de derechos que se conocerá como la "Carta de Derechos de las Personas VIH positivo y de los Pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Carranza de León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para unas breves palabras sobre este informe. El Proyecto del Senado 1093 tiene el propósito de declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con respecto a las personas afectadas con VIH/SIDA.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción?

SRA. CARRANZA DE LEON: Para unas breves palabras con relación al informe, señor Presidente. El Proyecto del Senado 1093...

SR. PRESIDENTE: Con el perdón de la compañera Senadora, debemos establecer claramente que en estos momentos la medida se ha aprobado con las enmiendas contenidas en el informe. Y que ya hemos aprobado también la medida según enmendada, ¿no? Por lo cual estamos aún en el período de la consideración de las enmiendas a la medida. Esas fueron aprobadas. Ahora la compañera solicita, por moción, la aprobación de la medida, y va a hacer unas expresiones.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Aunque puede, obviamente, hablar sobre el informe, nos gustaría reservar un tiempo para hacerle unas preguntas a la distinguida compañera.

SR. PRESIDENTE: Si la Senadora está dispuesta a aceptarlas.

SRA. CARRANZA DE LEON: No hay problema.

SR. PRESIDENTE: Pero vamos entonces a permitir que ella haga su moción de aprobación de la medida según enmendada; haga sus expresiones, y luego el compañero pueda hacerle preguntas.

Adelante, compañera Senadora.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? ¿Hay preguntas?

SR. BAEZ GALIB: Sí, tengo preguntas.

SR. PRESIDENTE: El compañero Báez Galib hará las preguntas, si la Senadora las acepta, y luego la Senadora hará algunos comentarios en torno a la medida.

SR. BAEZ GALIB: De hecho, apoyamos la medida. Es que nos gustaría que quedara claro en récord, algunas cosas que me preocupan. Aunque yo creo que esto en realidad es un sustitutivo para todos los efectos reales, noto que tanto en el original como en las enmiendas, se habla de servicios legales gratuitos, si cualificare, ¿quién atendería esos servicios legales?, dado el caso que aquí no hay un esquema y las instituciones que normalmente lo prestan son entes apartes y diferentes, que no sé si hay la autoridad para forzarlos a ello. ¿Cómo es que funcionaría eso?

SRA. CARRANZA DE LEON: Nosotros en la discusión de esta medida hicimos un hincapié en la cooperación de todas las instituciones y agencias que tienen que ver, tanto a nivel público como privado, y creo que daría oportunidad esta medida, no sólo para establecer un enlace entre todas las instituciones, sino que le daría la oportunidad, tanto a las públicas como privadas, de darle servicio sin ningún tipo de problemas.

SR. BAEZ GALIB: Es que el problema es que como se crea un derecho, para uno poder crear un derecho tiene que haber una obligación a darse ese derecho. Si en el proyecto no se establece la autoridad legal para forzar al cumplimiento de ese derecho, y no lo hay, entonces estamos en un campo donde ofrecemos un derecho que no tiene en realidad la estatura, ni la fuerza de un derecho.

SRA. CARRANZA DE LEON: Yo entiendo la preocupación que usted tiene, compañero Senador, sin embargo, existen unas instituciones como es Pro Bono Inc., Servicios Legales, un gran número de instituciones que se puede por medio de ellas coordinar, y en mi caso en particular, yo opino, ésta es mi opinión personal, que no habría ningún inconveniente dado el caso de que todas estas instituciones vinieron a vistas públicas y ofrecieron sus servicios de trabajo.

SR. BAEZ GALIB: Pero si una de esas instituciones rehusare ofrecer los servicios, como de hecho puede, ¿existe alguna penalidad o puede el Estado forzarlas a que se proteja ese derecho que se está dando mediante esta Ley?

SRA. CARRANZA DE LEON: Bueno, realmente nosotros creemos y pensamos que dentro de los medios que nosotros tenemos, el Estado ofrece todos estos servicios y pensamos que no habría ningún problema dado el caso de que el Colegio de Abogados estuvo presente y en su carácter particular endosaron la medida.

SR. BAEZ GALIB: Sugiero, para que esté en el récord, que los tribunales tienen la potestad de al "forum", a los abogados que están en el foro, obligarles, como parte de su obligación legal y para poder ser abogado, que tengan que gratuitamente ver casos. Creo que el derecho que se está concediendo no se le puede forzar a ninguna de las entidades que existen el que lo haga. Creo que la solución sería que los jueces, cuando ocurran estas situaciones, asignen un abogado gratuitamente para que él le proteja ese derecho. Esa sería nuestra...

SRA. CARRANZA DE LEON: Esa recomendación que usted hace es una recomendación muy viable, sin embargo, en la página 2 del Proyecto, el Artículo 3, indica que el Estado Libre Asociado declara la política pública de las personas VIH, reconociendo su responsabilidad de asegurar que de un sistema de vida digno en el cual se provean hasta donde los recursos del Estado lo permitan.

SR. BAEZ GALIB: Que quede el récord aclarado a esos efectos, vamos a votar a favor de la medida.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, y se lo agradecemos.

Quiero, señor Presidente, entonces, expresar que el Proyecto del Senado 1093 tiene el propósito de declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con respecto a las personas afectadas con VIH-SIDA; y establecer el conjunto ordenado de derechos que se conocerá como "Carta de Derechos de las Personas Afectadas con VIH/SIDA". Quiero, además, establecer que el Proyecto presenta una política de asegurar, hasta donde sus recursos le permitan, la provisión de aquellos servicios esenciales de orientación, ayuda y apoyo a las personas VIH positivo y pacientes de SIDA, y además que la medida pretende garantizar una serie de beneficios y derechos a esta población de forma tal que su condición de salud no sea un impedimento para que se le brinden los servicios que solicitan.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, yo quiero expresar la satisfacción que siento en la tarde de hoy al ver que se está presentando aquí en este Hemiciclo el Proyecto del Senado 1093, de mi autoría. Ya que hemos visto en Puerto Rico, a través de los años, el rechazo de muchas personas para las personas o los pacientes del HIV positivo. Y hemos visto, inclusive, en algunas agencias encargadas de ofrecer servicios a estas personas, cómo funcionarios resienten o evitan tener que ofrecer a las personas que padecen de HIV positivo, SIDA, los servicios que por derecho propio y por lo que establece la Constitución de nuestro país, tienen derecho.

Yo quiero traer aquí una experiencia que sufrimos, la doctora Carranza y este servidor, el día en que se hizo la conferencia de prensa para hacer presentación de este Proyecto, y es que dentro de las mismas personas que estaban en la conferencia de prensa, hubo comentarios de cuestionar la intención nuestra de presentar este Proyecto y se llegó a pensar que la intención o el propósito era porque teníamos interés muy

personal, de condiciones de salud personales que nos llevaban a presentar este Proyecto. Y esto demuestra hasta donde llega la capacidad o la mentalidad de algunas personas en nuestro país con relación a la condición del VIH/SIDA.

Yo entiendo que nosotros tenemos que erradicar de la mente de las personas que esto es una condición de un grupo en específico, y sí traer a la mente de todos que esta condición de salud afecta a todo un pueblo, entiéndase heterosexuales, homosexuales, adictos, niños y a todo tipo de personas, indistintamente la práctica o el estilo de vida que lleven a cabo. Con esta medida se garantiza a los pacientes de HIV, al igual que otros ciudadanos, que se les van a brindar los servicios a que tiene derecho todo ciudadano y, más aún, respetar la dignidad de estas personas en el momento en que están padeciendo una enfermedad que los llevará inequívocamente a la muerte.

Estamos de frente a un nuevo milenio, estamos de frente a una nueva oportunidad de vida, y eso es lo que estamos tratando de darle a estas personas, unas nuevas oportunidades para que su vida pueda extenderse; y quién sabe, llegar el momento en que se haya descubierto la cura para esta enfermedad y ellos puedan ser beneficiarios de ese bienestar.

Yo agradezco a este Senado y a los compañeros que van a votar a favor de esta medida, porque yo entiendo que estamos haciendo justicia a personas que lo merecen, y agradezco al Presidente de este Senado la oportunidad que me ha dado en expresarme, igualmente a la compañera Carranza De León y a la Comisión de Salud que llevó a cabo las vistas para que este trabajo se hiciera como se ha hecho, es un trabajo bien hecho y que se hizo con todo el compromiso y con todo el amor de los funcionarios de esa Comisión y de la Presidenta de la misma. Así que agradezco a todos y estoy seguro que vamos a obtener muy pronto beneficio de esta medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo quisiera, en primer lugar, agradecer a los senadores González Rodríguez y Carranza De León, que hayan traído este Proyecto a la consideración del Senado de Puerto Rico y que las Comisiones de Salud y de lo Jurídico hayan atendido de una forma seria y profunda este asunto, que es un asunto que merecía y hacía falta su legislación a los fines de que se pueda acabar con el discrimen al cual son sometidos cientos y cientos de puertorriqueños que padecen de SIDA o han dado positivo en el VIH. No tan sólo estas personas tienen que pasar por la situación difícil en sus vidas de estar sufriendo esta terrible enfermedad, sino que se le añade ofensa sobre ofensa en todo caso cuando las personas discriminan contra aquellos enfermos pacientes de SIDA o que tengan positivo al virus VIH.

Esta medida va a establecer unos derechos que son exigibles en ley, donde la persona que se sienta discriminada podrá tomar acciones contra aquél que comete la acción discriminatoria. Yo creo que los seres humanos tenemos que medirnos por el grado de compasión que sentimos por los demás y ese grado de compasión tiene que manifestarse a través de medidas que vayan a ayudar a los más necesitados. Y esta medida, radicada por mis dos compañeros Senadores y que hoy tenemos ante nosotros, demuestra la calidad humana de ambos compañeros Senadores, su compromiso de buscarle solución al padecimiento, al sufrimiento, al discrimen de las personas que padecen de esta enfermedad, y por otro lado, habla muy bien del Senado de Puerto Rico que está dispuesto a asumir el rol de defensor de aquéllos que más necesitan.

Esta es una medida importante y yo espero que cuando estemos cada uno de nosotros participando en foros de discusión pública sobre las aportaciones que ha hecho el Senado de Puerto Rico al bienestar de nuestro pueblo, éste sea uno de los proyectos que cada uno de nosotros, o ésta que será ley, que ésta sea una de las leyes que cada uno de nosotros sienta orgullo de haber participado en su proceso de aprobación y, particularmente, los compañeros Senadores autores de las mismas.

Señor Presidente, vamos a votar a favor de esta pieza y estaremos votando a favor de cualquier pieza legislativa que vaya dirigida a ayudar a las personas que son víctimas de discrimen, no importa la condición en la cual se encuentran sometidos.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, antes que nada, muchas gracias al compañero senador Charlie Rodríguez por sus expresiones tan importantes en el apoyo de esta medida y quiero en estos momentos pedir que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA: Para que se apruebe el título según ha quedado enmendado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para aclarar el récord. Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1205, titulado:

"Para adicionar un nuevo segundo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de que en toda obra autorizada por la Administración se coloque en un lugar accesible y visible al público, un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número del caso en la agencia que emitió la aprobación y el nombre del dueño del proyecto y del contratista que la realiza."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según informada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1584, titulado:

"Para añadir un Artículo 19A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social en cada área policial, adscrita a la Policía de Puerto Rico y establecer su composición y facultades."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, línea 9, sustituir "cordinación" por "coordinación" y "propograma" por "programa".

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Enmiendas adicionales, señor Presidente. En la página 3, a la línea 11, en el tercer párrafo, a la línea 11, luego de la palabra "civiles," eliminar "o". En la misma página 3, tercer párrafo, línea 12, después de la palabra "interpersonales" eliminar el ".", y añadir lo siguiente: "y cuando en el transcurso de sus funciones enfrenten situaciones de violencia." Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar la aprobación de la medida, queremos hacer unas breves expresiones. Atendemos con este Sustitutivo la idea largamente esbozada en la que se debe crear dentro de la Policía de Puerto Rico una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-social,

de manera que se puedan atender día a día y en cada una de las áreas policíacas los compañeros miembros del Cuerpo de la Policía que enfrentan diferentes situaciones, todas ellas que pueden degenerar en momentos de tensión familiar, momentos de violencia doméstica o situaciones de inestabilidad emocional.

Recientemente la Policía de Puerto Rico ha tenido un papel protagónico en eventos de mucha envergadura y de mucha notoriedad, como fue la pasada huelga de La Telefónica y más reciente, después del paso del huracán Georges por Puerto Rico, todas las gestiones y las horas de trabajo arduas que han tenido para mantener funcionando el sistema nuestro de orden y ley, y para atender a los ciudadanos que se vieron afectados.

Creemos que este Proyecto cae en un momento justo en el que existiendo esta Unidad en la que se les pueda dar un apoyo continuo y a diario, para todos y cada uno de ellos, va a ser de mucha ayuda y de mucha importancia y permitirá que su efectividad sea, por mucho, mayor de la que hasta el presente momento han podido demostrar, porque tendrán un apoyo con profesionales altamente cualificados que le permitirían a ellos funcionar adecuadamente dentro de su núcleo familiar, dentro de su comunidad y produciendo mucho más en su área de trabajo. Por éstas y otras consideraciones, vamos a solicitar de los compañeros que avalen la medida, y estaríamos solicitando al señor Presidente la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales se anuncia el Proyecto del Senado 1167, titulado:

"Para adicionar un segundo párrafo al párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1169 del Subcapítulo E del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de requerir que a los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual, establecidas a término fijo, sean notificados con, por lo menos, treinta (30) días antes de su vencimiento."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas adicionales al texto. En la página 2, línea 3, tachar "se". Página 3, línea 1, tachar "sección" y sustituir por "Sección". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 950, titulada:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Ecuestre; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 955, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1001, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500,000) mil dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1007, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistema de tuberías de agua en el barrio Breñas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1008, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un cementerio y para la pavimentación y repavimentación de calles y caminos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto. En la página 1, línea 1, tachar "aasina" y sustituir por "asigna". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1039, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para mejoras y construcción del techo de la cancha de la escuela Segunda Unidad del barrio Pasto de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, líneas 1 y 4, sustituir "al Oficina" por "a la Oficina".

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 5, después de "autorizar" insertar "la aceptación de donaciones; y". Esa es la enmienda al título.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1083, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la adquisición y compra de materiales y equipo para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1856, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y seis (4,286) dólares, para que a su vez los transfiera para gastos de estudios graduados, viajes estudiantiles y compra de un trombón; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto. En la página 1, línea 2, tachar "504" y sustituir por "505". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título enmendado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 3, sustituir "504" por "505". Esa sola enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 987, titulada:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, tres (3) solares ubicados en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Perdón, perdón, corrijo la moción, señor Presidente. Para enmiendas en Sala a la Exposición de Motivos. Página 1, párrafo 3, línea 4, sustituir "otorgados" por "otorgadas".

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 988, titulada:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "los". Línea 2, antes de antes de "extinta" insertar "la". Línea 5, sustituir "otorgados" por "otorgadas". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe Final de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Seguridad Pública; y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 837, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la viabilidad, necesidad y conveniencia de crear un Código o Línea Especial para auxilio de víctimas de violencia doméstica."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración someten su informe con las recomendaciones y conclusiones sobre la R. del S. 837.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 837 ordena las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de crear un código o línea especial para auxilio de víctimas de violencia doméstica.

Los siguientes organismos o entidades sometieron por escrito sus comentarios en torno a la presente medida:

1. Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador
2. Departamento de la Familia
3. Junta de Gobierno del Sistema de Emergencias 9-1-1
4. Policía de Puerto Rico

I. Introducción

Ciertamente la violencia doméstica es uno de los problemas sociales que más afectan a la sociedad puertorriqueña. Esta conducta de violencia física y emocional hacia la pareja dentro de una relación sentimental, ha cobrado la vida de cientos de mujeres y destruido un sinnúmero de familias.

En las últimas décadas, sin embargo, se ha creado más conciencia sobre la realidad de este terrible mal social. Como resultado de esto se han creado leyes que castigan severamente este tipo de conducta abusiva y se han desarrollado centros de ayuda, refugios y líneas telefónicas dirigidas a orientar y brindar protección a las víctimas de violencia doméstica.

II. Propósitos y análisis de los memoriales

Los mecanismos de orientación, prevención y ayuda a víctimas de violencia doméstica son variados, sin embargo el establecimiento de líneas telefónicas, para orientar y ayudar a estas víctimas a probado ser esencial.

La Junta de Gobierno del Sistema de Emergencias 9-1-1 en su memorial explicativo sostiene que su servicio de emergencias recibe todo tipo de llamada incluyendo los de violencia doméstica.

Como parte de sus protocolos, dicho sistema ofrece información o realiza gestiones necesarias para atender los casos que se reportan a través de la línea de emergencia, tales como los de violencia doméstica. Este protocolo establece el mecanismo, como en otros casos, para referir estas situaciones a las agencias de Seguridad Pública pertinentes y reponsables de brindar socorro y ayuda a las personas afectadas. Estas agencias son , Policía de Puerto Rico, Programa de Emergencias Sociales del Departamento de la Familia, si hay menores envueltos, y el cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, de ser necesario.

Por otro lado, el Director Ejecutivo del Sistema de Emergencias 9-1-1, Sr. Miguel Santini Padilla, señala durante la audiencia sobre la presente medida celebrada el día 3 de septiembre de 1998, que actualmente se encuentra en coversaciones con la Lcda. Enid Gavilán, Directora Ejecutiva de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, para unir esfuerzos. El propósito es establecer un personal capacitado de dicha agencia en las oficinas del Sistema 9-1-1, con el propósito de ofrecer orientación y ayuda a las víctimas de violencia doméstica que utilizen la línea de emergencia 9-1-1.

Por su parte, La Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, señaló que como parte de sus servicios y en colaboración con la Puerto Rico Telephone Company, estableció en febrero de 1997, una línea telefónica dedicada a ofrecer servicios de orientación y asistencia a las víctimas de violencia doméstica las 24 horas al día, todos los días del año, a nivel de todo Puerto Rico.

La mencionada línea es atendida por técnicos psico-sociales y trabajadoras sociales de dicha Comisión, quienes ofrecen sus servicios profesionales a las víctimas que se comunican. A través de la línea se orienta a la víctima y se le ayuda a entender que puede salir de la relación de maltrato, además de identificar redes de apoyo que faciliten el proceso.

Además, expresó la Comisión, que el Servicio de Emergencias 9-1-1 es el servicio telefónico que se utiliza cuando se trata de una emergencia y la vida de una persona se encuentra en inminente peligro. El telecomunicador pregunta la información y el tipo de emergencia. En los casos de violencia doméstica las llamadas las refieren a la Policía de Puerto Rico, Emergencias Sociales y recientemente a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador.

El Departamento de la Familia, considera que la línea o código especial en el servicio telefónico para auxilio de víctimas de violencia doméstica constituye un mecanismo adicional, para la lucha contra el maltrato entre parejas.

No obstante, entiende que el crear esta línea o código duplicaría las funciones que se realizan por las diferentes agencias y comisiones. Actualmente existe la línea de Emergencia Social del Departamento de la Familia atendida por el 9-1-1. A través de esta línea se reportan casos de maltrato de menores, envejecientes y los casos de violencia doméstica.

El Departamento de la Familia también indicó, que además de su línea telefónica, existe la línea de ayuda a víctimas de violencia doméstica, de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador y otra línea similar del Municipio de San Juan.

La Policía de Puerto Rico en su memorial, se une a la opinión de la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de un exhaustivo análisis de los materiales solicitados, vuestras comisiones coinciden con la opinión y conclusión de los deponentes, en cuanto a que no es necesario la implantación o creación de otra línea telefónica para auxiliar a las víctimas de violencia doméstica.

Esto se debe a que actualmente existen cuatro sistemas o líneas telefónicas que atienden este tipo de situación a saber, Sistema de Emergencias 9-1-1, Línea de Emergencias del Departamento de la Familia, línea especial de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador y la línea telefónica del Municipio de San Juan.

Por tal razón recomendamos que en lugar de crear una nueva línea, se destinen esos esfuerzos y dinero a mejorar y reforzar los sistemas ya existentes, para así poder brindar un mejor servicio a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, someten su informe con las recomendaciones y conclusiones del R. del S. 837.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión Seguridad Pública

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe Final de la Resolución del Senado 837, de la autoría de esta Senadora. La medida disponía para que se estudiara la posibilidad de crear un código único y exclusivo para aquellos casos de alguna línea especial para el auxilio de víctimas de violencia doméstica, uno de los problemas que más profundamente afectan a la sociedad puertorriqueña. Nos alegra muchísimo que el informe haya tenido la participación de tantas entidades que atienden esta situación y las recomendaciones que el mismo informe está ofreciendo y ojalá podamos obtener que estos fondos que sí existen para diferentes entidades puedan ser canalizados y apoyar más el trabajo que realizan líneas tan importantes, como es la Línea Especial para la Comisión de los Asuntos de la Mujer y la Línea de Emergencias del Departamento de la Familia. Todavía insistimos en que debe ser este código único, pero nos alegra muchísimo saber que dentro de las recomendaciones se sugiere la posibilidad de apoyar a estos programas y que en la medida en que sea posible asignarles recursos adicionales. Vamos a solicitar que se dé por recibido el informe de la Resolución.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Se da por recibido el informe. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1783, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social investigar el efecto del alza en el costo de las medicinas genéricas sobre los consumidores, las farmacias y los planes médicos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1785, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados aledaños a la comunidad Brisas del Caribe de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1840, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América, su reconocimiento por la forma ágil, pronta y eficiente en que respondió a la petición de ayuda federal formulada por el Gobierno de Puerto Rico con motivo de la emergencia ocasionada por el paso del Huracán "Georges" por la Isla los días 21 y 22 de septiembre de 1998 y por la rápida designación y movilización de funcionarios y recursos del Gobierno Federal para atender los daños ocasionados por el huracán en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto en español.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 2, tachar "el" y sustituir por "su". En esa misma línea tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 3, líneas 8 a la 11, tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 3.- Se instruye a la Secretaría a remitir copia de esta Resolución al Secretario de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al Secretario del Senado de Estados Unidos para su distribución a los miembros de ambos cuerpos".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "incluyendo las islas de Vieques y Culebra". Página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "varios miles de millones" y sustituir por "los billones". Página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "incluye" y sustituir por "incluyen". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la Resolución 1840, aunque a todas luces refleja un deseo genuino en torno a una situación difícil por la cual ha pasado Puerto Rico, no quiero creer que tenga unos intereses o propósitos ulteriores. Noto que la misma ha sido designada para distribución en el Congreso de los Estados Unidos. Todos sabemos que en este momento el Congreso de los Estados Unidos se encuentra enfrascado - cuando digo Congreso, me refiero a la Cámara de Representantes- en un proceso de rescisión de un Presidente de los Estados Unidos. Irrespective de las bondades que pueda o no tener este Proyecto, irrespectivamente de lo bueno o malo que esté ocurriendo con las ayudas que se reciben, la verdad es que esto puede tener un efecto o se intenta que tenga un efecto en ese proceso que se está llevando a cabo.

Yo no tendría problemas de clase alguna en votar a favor de esta Resolución, porque hay que tenerse un agradecimiento. Sin embargo, debe quedar claramente establecido, número uno, que la ayuda que se está recibiendo no es porque el Presidente de los Estados Unidos quiera que la recibamos. Es una ayuda que corresponde como cuestión de derecho. De que él le haya prestado una atención especial, ¡fantástico!; pero es la misma atención que él le ha prestado al Estado de Florida y yo no he visto en la prensa que la Legislatura del Estado de Florida le haya dado las gracias a la misma de Mississippi o Alabama o Islas Vírgenes. Somos aparentemente los primeros y los únicos, pero tampoco tengo problemas con eso.

Ahora, yo particularmente, en respeto al procedimiento que se está siguiendo en este momento en el Congreso de los Estados Unidos, estoy para abstenerme en ella. Y la abstención la hago con esta salvedad, porque me da la impresión, el sabor, el olfato, me dice que hay unas intenciones que no son las meras gracias, sino tratar de influenciar un proceso que está corriendo, que yo creo que debe seguir su propia vida y que creo en el cual nadie debe intervenir. Esa es mi posición, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo creo que el compañero está demasiado de politizado. Todos sabemos que el Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, actuó con diligencia de declarar a Puerto Rico "zona de desastre" y de poner a la disposición de Puerto Rico todos los recursos federales. República Dominicana no puede decir lo mismo, ni Haití puede decir lo mismo, ni Cuba; pero Florida sí puede decir lo mismo. Mississippi puede decir lo mismo y Louisiana puede decir lo mismo, donde azotó también el huracán Georges. Yo desconozco si en la Legislatura, allá en Baton Rouge, en Louisiana, o en Jackson, Mississippi, o en Tallahassee, Florida, en estos instantes se discute una medida similar para felicitar al Presidente de los Estados Unidos. Pero yo estoy seguro que los dos Senadores que tiene el Estado de la Florida y su sinnúmero de congresistas deben estar, no tan sólo dando las gracias al Presidente, sino asignando recursos adicionales y fiscalizando a la FEMA adecuadamente. Y estoy seguro que los dos Senadores de Mississippi, entre ellos el amigo del amigo senador Báez Galib, el senador Trent Lott, está haciendo lo mismo y sus congresistas del Estado de Mississippi y los de Louisiana.

Así que no tratemos de ir más allá, porque ese huracán Georges no lo produjo ni Pedro Rosselló, ni Aníbal Acevedo Vilá, ni mi amigo senador Rubén Berríos. Eso es un acto natural y los que somos cristianos decimos que es un acto de Dios, aun aquéllos que puedan ser negativos, por lo cual no le tratemos de darle matiz político a algo que no lo tiene. Esto es una expresión de agradecimiento. Y yo sé que el Senador está agradecido del Presidente Bill Clinton, por lo menos por la actuación rápida en que actuó con declarar a Puerto Rico "zona de desastre" y poner a nuestra disposición los recursos federales. Y yo sé que todos los que estamos aquí estamos agradecidos a ello. Podremos tener algunos reparos sobre el desempeño de FEMA en Puerto Rico, pero eso "son otros veinte pesos", que el lunes tendremos la oportunidad de escuchar al Director de la Oficina Federal para el Manejo de Emergencias asignado a Puerto Rico; pero en términos de la rápida acción del Presidente, mire, yo honestamente creo que esto está muy bien, aparte de que siempre es bueno que el Presidente sepa que agradecemos sus gestiones, que sabemos que viene obligado en su desempeño como Presidente, porque somos ciudadanos americanos los residentes de esta tierra, pero que en

términos políticos no viene tan obligado hacerlo y sin embargo, actuó con diligencia para atender el reclamo de Puerto Rico, por lo cual no le demos más matiz político a esto. Yo le invito al compañero, que todos sabemos que el compañero ha sabido sobrepasar las líneas políticas partidistas en los momentos en que el pueblo ha reclamado su acción civil por Puerto Rico, que él así lo haga en esta ocasión, y reconsidere y no vamos a tomarlo en su contra el hecho que haya anunciado su abstención para luego tal vez reconsiderar y votar a favor, porque de este asunto no debemos hacer política.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, brevemente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Le digo al distinguido amigo y compañero, que cuando hable de posiciones políticas mire para otro lado. No puedo reconsiderar, estimado compañero, y tengo que similarlo al lenguaje baloncelista. Allí se habla de "canastos sin hueso", y éste es el tipo de proyecto que a mí no me gusta "que se vaya sin hueso". O sea, que se sepa que pueden haber unas proyecciones más allá, que tal vez no la haya, que tal vez la haya, pero que hayan unas proyecciones en un momento histórico donde nuestro Cuerpo no debe involucrarse en lo otro, aunque estoy de acuerdo en que el agradecimiento a cualquiera se le puede solicitar.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: El agradecimiento a cualquiera se le debe expresar, pero más aún al Presidente de nuestra Nación en términos políticos, porque no quiero ofender las sensibilidades del compañero, y cuando vino la esposa de ese Presidente, de ese gran Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, doña Hillary Clinton, en esa línea de recibo se encontraban líderes políticos de todos los partidos, incluyendo del partido del compañero senador Báez Galib, extendiéndole la mano a Hillary Rodham Clinton, agradeciéndole el que haya venido a Puerto Rico y agradeciendo que su esposo hubiera tomado acción rápida sobre Puerto Rico. Esto que estamos aprobando hoy, es simplemente una manifestación del apoyo bipartita que hubo a la visita de Hillary Rodham Clinton y de las agencias federales concernidas que han asumido rol por razón de la acción tomada por el Presidente.

Creemos que debemos votar a favor de este agradecimiento, que a cualquiera se le puede dar, pero más aún al Presidente de los Estados Unidos que tanto ha ayudado a Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título. En la página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico" y sustituir por "expresar".

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Senate Resolution 1840, titulada:

"To express to the Honorable William J. Clinton, President of the United States, its recognition for the agile, prompt and efficient manner in which he responded to the petition for federal aid made by the Government of Puerto Rico as a result of the emergency caused by Hurricane Georges, that hit the Island on September 21 and 22, 1998 and for the rapid declaration and mobilization of Federal Government resources and officials to attend to the damages caused by the Hurricane in Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto en inglés.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, línea 2, tachar "To express to" y sustituir por "Express". Página 2, línea 3, tachar "a" y sustituir por "the". Página 3, línea 1, insertar en la palabra "Georges".

Página 3, líneas 6 a la 7, tachar todo su contenido y sustituir por "Section 3.- The Office of the Clerk is instructed to remit a copy of this Resolution to the Clerk of the U.S. House of Representatives and to the Secretary of the U.S. Senate for distribution to the members of their respective bodies".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "a" y sustituir por "the", tachar "effects" y sustituir por "landfall". En esa misma línea insertar en la palabra "Georges". Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "including the Island of Vieques and Culebra". Página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "thousands of millions" y sustituir por "billions". Página 1, párrafo 2, línea 3, entre "of" y "Honorable" tachar "the". Página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "island" y sustituir por "Island".

Página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "came". Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "accompany and". Página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "dispatch" y sustituir por "envoy". Página 2, párrafo 1, línea 7, tachar "several" y sustituir por "such". Página 2, párrafo 1, línea 8, tachar "and". Página 2, párrafo 1, línea 10, tachar "1998". Página 2, párrafo 1, línea 11, después de "many" insertar "affected". En esa misma línea, tachar "affected". Página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "a" y sustituir por "the". Página 2, párrafo 2, línea 2, entre "First" y "Lady" tachar "of"; en esa misma línea, tachar "it includes" y sustituir por "came". Página 2, párrafo 2, línea 9, tachar "agency" y sustituir por "Agency". Página 2, párrafo 3, línea 6, después de "recover" insertar "their"; en esa misma línea, tachar "the" y sustituir por "their". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? "No objection", aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la versión en inglés según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? "No objection, approved".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. Página 1, línea 1, tachar "to"; página 1, línea 3, tachar "a" y sustituir por "the". Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, como la Resolución del Senado 1840, sea en español o en inglés, es la misma, que quede claro para el récord que la versión oficial que estaremos enviando es la versión en inglés, y la que estamos aprobando es en inglés.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Debidamente aclarado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1958, titulada:

"Para conceder una prórroga de sesenta (60) días a los Alcaldes, debido a la situación de emergencia causada por el paso del huracán Georges por Puerto Rico, para someter a las Asambleas Municipales el informe de las finanzas y de las actividades administrativas requerido por virtud del inciso (j) del Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la medida llamada sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1126

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1127

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1128

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1129

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1130

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1131

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1132

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."(HACIENDA)

R. C. del S. 1133

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1134

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Emergencia para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1135

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cuatro cientos mil (400,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un puente sobre el Río Hoconuco, Carretera 358, Sector Los Torres; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1136

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de un millón (1,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un puente desde el Barrio Minillas a Minillas Valle; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1137

Por el señor Ramos Comas

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cuatro millones (4,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un sistema de alcantarillado en el Barrio Sabana Eneas; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1138

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un sistema de alcantarillado en las Parcelas Capriles; y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1139

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un sistema de alcantarillado en las Parcelas La Tea; y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1140

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de un millón (1,000,000) dólares de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras en el sistema de acueductos rurales; y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1141

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para declarar el año 1999 como Año de la Biblia."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1142

Por la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número 487 del 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1143

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón e Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de cientos veinticinco mil (125,000) dólares para sufragar los gastos de funcionamiento."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1144

Por los señores Santini Padilla y González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1145

Por los señores Santini Padilla y González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1146

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1147

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos (43,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1148

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuarenta mil trescientos (40,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1149

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1150

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1151

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1152

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1153

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1154

Por el señor Ramos Olivera

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, al comienzo de los trabajos aprobamos la segunda Relación de Proyectos y Resoluciones del día, circuladas, queremos reconsiderar la misma en este momento.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la segunda Relación de Proyectos y Resoluciones, queremos llamar la atención a la página 4, Resolución Conjunta del Senado 1141, que aparece aquí referida a la Comisión de Hacienda, toda vez que la Comisión de Hacienda, pues hay un error ahí de maquinilla, vamos a solicitar que se refiera en primer instancia y única Comisión, a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que esta segunda Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría se dé por leída y aprobada, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos recordar a los compañeros el anuncio que hizo el Presidente al comienzo de los trabajos, de que el lunes próximo iniciamos los trabajos a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) y que tenemos la presencia del señor José Bravo y del Secretario de Justicia, Fuentes Agostini, para rendir un informe de la gestión que ellos han realizado sobre el huracán Georges y habremos de constituirnos en Comisión Total.

Hecho el anuncio, queremos solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya... Señor Presidente, antes de la Votación Final, queremos recordar a los compañeros que hoy, hoy 15 de octubre es el último día para radicar medidas que puedan ser consideradas en esta Cuarta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa. Queremos que los compañeros Senadores tomen nota si tienen alguna medida que interesen que se considere en la presente Sesión Ordinaria.

Sí, señor Presidente, que quede claro hoy 15, la Secretaría del Senado estará disponible hasta las doce de la noche (12:00 m.n.) para recibir radicaciones de medidas a considerarse en la presente Sesión Ordinaria. Hoy, jueves, 15 de octubre, hasta las doce de la noche (12:00 mn), la Secretaría los espera para radicar las respectivas medidas.

Señor Presidente, haciendo el anuncio, queremos solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1093, Proyecto de la Cámara 1205, Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1584, Proyecto del Senado 1167, Resolución Conjunta del Senado 950, Resolución Conjunta del Senado 955, Resolución Conjunta del Senado 1001, Resolución Conjunta del Senado 1007, Resolución Conjunta del Senado 1008, Resolución Conjunta del Senado 1039, Resolución Conjunta del Senado 1083. Resolución Conjunta de la Cámara 1856, Resolución Conjunta del Senado 987, Resolución Conjunta del Senado 988, Resolución del Senado 1783, Resolución del Senado 1785, Resolución del Senado 1840, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 943, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 948; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista final.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1093

"Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto a las personas afectadas con VIH/SIDA y establecer el conjunto ordenado de derechos que se conocerá como la "Carta de Derechos de las Personas afectadas con VIH/SIDA"."

P. del S. 1167

"Para adicionar un segundo párrafo al párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1169 del Subcapítulo E del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de requerir que a los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual, establecidas a término fijo, sean notificados con, por lo menos, treinta (30) días antes de su vencimiento."

R.C. del S. 950

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Complejo Ecuestre y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 955

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 987

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, tres (3) solares ubicados en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas."

R.C. del S. 988

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio."

R.C. del S. 1001

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 1007

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistema de tuberías de agua en el barrio Breñas y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 1008

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un cementerio y para la pavimentación y repavimentación de calles y caminos y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 1039

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para mejoras y construcción del techo de la cancha de la escuela Segunda Unidad del barrio Pasto de Aibonito y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 1083

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la adquisición y compra de materiales y equipo para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1783

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social investigar el efecto del alza en el costo de las medicinas genéricas sobre los consumidores, las farmacias y los planes médicos."

R. del S. 1785

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados, aledaños a la comunidad Brisas del Caribe de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable."

R. del S. 1840

"Para expresar al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América, su reconocimiento por la forma ágil, pronta y eficiente en que respondió a la petición de ayuda federal formulada por el Gobierno de Puerto Rico con motivo de la emergencia ocasionada por el paso del Huracán "Georges" por la Isla los días 21 y 22 de septiembre de 1998 y por la rápida designación y movilización de funcionarios y recursos del Gobierno Federal para atender los daños ocasionados por el huracán en Puerto Rico."

S. R. 1840

"To express the Honorable William J. Clinton, President of the United States, its recognition for the agile, prompt and efficient manner in which he responded to the petition for federal aid made by the Government of Puerto Rico as the result of the emergency caused by Hurricane "Georges", that hit the Island on September 21 and 22 , 1998 and for the rapid declaration and mobilization of Federal Government resources and officials to attend to the damages caused by the Hurricane in Puerto Rico."

P. de la C. 1205

"Para adicionar un nuevo segundo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de que en toda obra autorizada por la Administración se coloque en un lugar accesible y visible al público, un rótulo o cartel que exprese la obra que se realiza, el número del caso en la agencia que emitió la aprobación y el nombre del dueño del proyecto y del contratista que la realiza."

Sustitutivo al P. de la C. 1584

"Para añadir un Artículo 19A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social en cada área policial, adscrita a la Policía de Puerto Rico y establecer su composición y facultades."

R.C. de la C. 1856

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y seis (4,286) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes
a la R.C. del S. 943

Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes
a la R.C. del S. 948

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1093 y 1167; las Resoluciones Conjuntas del Senado 950; 955; 1001; 1007; 1008; 1039 y 1083; las Resoluciones del Senado 1783 y 1785; el Proyecto de la Cámara 1205; el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1584 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 943 y 948, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1856, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 987 y 988, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total 1

La Resolución del Senado 1840, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez y Eduardo Bhatia Gautier

Total 3

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTÍZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos se excuse al compañero Aníbal Marrero Pérez, quien se encuentra fuera de Puerto Rico y por esta razón no ha podido estar presente en los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Debidamente excusado el compañero Aníbal Marrero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos esperando una comunicación de la Cámara de la Representantes en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1087, ya la Cámara la aprobó mediante descargue, esperamos la notificación para que se pueda enviar al Gobernador. En lo que eso ocurre, receso en Sala de dos (2) minutos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

R E C E S O

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRE): Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRE): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRE): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 1087.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos sido informados que la Cámara aprobó, sin enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 1087, el trámite que se esperaba para que pueda ser enviada al Gobernador. Y con esto terminamos los trabajos del día de hoy, por lo que solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 19 de octubre de 1998, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), cuando nos constituiremos en Comisión Total, según acordado en la tarde de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRE): Aprobado. Este Senado levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 19 de octubre, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
15 DE OCTUBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1093	9048 - 9051
PC 1205	9051
Sustitutivo PC 1584	9051 - 9052
PS 1167	9052
RCS 950	9052
RCS 955	9053
RCS 1001	9053
RCS 1007	9053 - 9054
RCS 1008	9054
RCS 1039	9054
RCS 1083	9054 - 9055
RCS 1856	9055
RCS 987	9055
RCS 988	9056
Informe Final RS 837	9056 - 9058
RS 1783	9059
RS 1785	9059
RS 1840	9059 - 9061
SR 1840	9061 - 9062
RCC 1958	9062